

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

RECIBIDO
26 MAR. 2014
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios

Oficio: SACI/0400 /2014
Hoja 1/1

Asunto: Respuesta a solicitud de autorización
Xalapa, Ver., a 25 de marzo de 2014

"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

M.E. TOMÁS JOSÉ MONTALVO AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
P R E S E N T E

En atención al oficio No. ITSH/RMyS/081/2014, dirigido al Mtro. Eduardo Contreras Rojano, Director General de Administración; mediante el cual remite el Dictamen que justifica la adquisición de un vehículo tipo Van para veinte pasajeros.

Sobre el particular y para efectos exclusivos del artículo 70 del Decreto número 7 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2014; me permito informarle que ésta Dependencia no encuentra inconveniente para que ese Instituto a través de su área administrativa realice dicha compra, mediante la modalidad legal que le corresponda, debiendo cumplir en todo momento con la normatividad vigente; toda vez que, en base al dictamen anexo a su petición, su necesidad está debidamente justificada ya que el destino de la unidad será en beneficio de la población estudiantil.

No obstante lo anterior, se reitera que antes de iniciar el procedimiento de contratación, deberán obtener el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión en cumplimiento a lo previsto por los artículos 50 del Decreto número 7 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2014; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS

SEP **SEV**
RECIBIDO
26 MAR. 2014
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTR. IGNACIO GARCÍA LEYVA

SEP **SEV**
RECIBIDO
26 MAR. 2014
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. - MTR. EDUARDO CONTRERAS ROJANO, - Director General de Administración. Para su conocimiento.
ARCHIVO
IGL/EGX/mfg

Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01(228)847 1400, www.veracruz.gub.mx

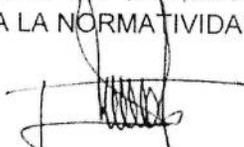
RECIBIDO
26 MAR 2014
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
Departamento de Recursos Financieros

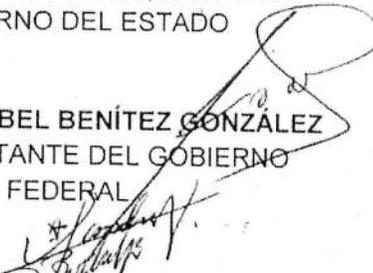


ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2013 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2013

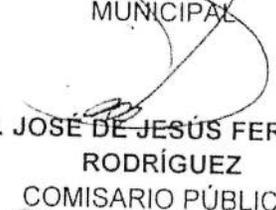
ACUERDO: SO/III-04/13,S

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN V DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, LA H. JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AL DIRECTOR REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO VAN DE 15 A 20 PASAJEROS, HASTA POR UN MONTO DE \$850,00.00 DE RECURSOS PROVENIENTES DE INGRESOS PROPIOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.


MTRA. DENISSE USCANGA MÉNDEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO


ING. JOSÉ ISABEL BENÍTEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

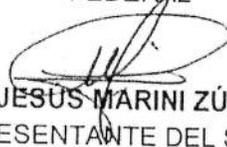

PROFR. RODOLFO SANDOVAL VERA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL


L.A.E. JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
COMISARIO PÚBLICO


M.E. TOMÁS JOSÉ MONTALVO AGUILAR
SECRETARIO TÉCNICO


ING. ARTURO MARTÍNEZ VEGA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL


LIC. JOEL SARABIA AVENDAÑO
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL


C. JESÚS MARINI ZÚÑIGA
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO


L.C. JENNY PÉREZ VILLALPANDO
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO SO/III-04/13,S FORMULADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2013 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO.



Xalapa, Ver., a 04 de febrero de 2014.

Dictamen No. **SSE/D- 0860 /2014.**

Asunto: **Disponibilidad Presupuestal.**

Hoja 1/2

"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz".

M.E. TOMÁS JOSÉ MONTALVO AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 20 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 199 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2014; 35 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, me permito emitir el siguiente:

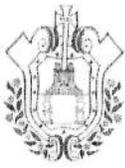
DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)

En atención a:

Oficio de solicitud	Fecha del oficio	Importe
ITSH/SA/RMyS/015/2014	13 de enero de 2014	\$900,000.00
Descripción		Importe
Licitación simplificada relativa a la adquisición de una camioneta tipo VAN para 21 pasajeros, para realizar visitas de estudio a diversas empresas y eventos.		

Concepto	Economías
Vehículos terrestres para servicios y operación de programas públicos	\$900,000.00
Total	\$900,000.00

Al respecto y derivado del análisis realizado por esta Subsecretaría de Egresos, me permito informarle que cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo a los recursos de ejercicios anteriores de ese Instituto, para la realización de la licitación de bienes, a fin de dar cumplimiento a sus funciones estratégicas, conforme al importe y descripción siguientes:



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa, Ver., a 04 de febrero de 2014.

Dictamen No. SSE/D- 0860 /2014.

Asunto: *Disponibilidad Presupuestal.*

Hoja 2/2

"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz".

Importe	
\$850,000.00	(Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Descripción
Licitación simplificada relativa a la adquisición de una camioneta tipo VAN para 21 pasajeros, para realizar visitas de estudio a diversas empresas y eventos.

Concepto	Economías
Vehículos terrestres para servicios y operación de programas públicos	\$850,000.00
Total	\$850,000.00

No omito mencionarle, que en estricto apego a la normatividad establecida en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad Administrativa solicitante es responsable de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.c.p. Lic. Fernando Charleston Hernández.- Secretario de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P. Gabriel Deantes Ramos.- Subsecretario de Finanzas y Administración de la SEFIPLAN.- Mismo fin.- Presente.
M. en A. Alberto Merino Córdoba.- Director de Administración y Finanzas del ITS Huatusco.- Mismo fin.- Presente.

Av. Xalapa No. 301 Unidad del Bosque
C.P. 91010 Xalapa Veracruz
Tel. (228) 842.14.00
www.veracruz.gob.mx/finanzas



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., a los 21 días del mes de mayo del año 2014, el suscrito Mtro. Ignacio García Leyva, Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, hace constar que en base al Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0860/2014, emitido por la Subsecretaría Egresos, y con fundamento en los numerales 7 y 26 de los LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se otorga el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 104S80813/00010A/2014, para iniciar los procedimientos de contratación que conforme a la normatividad resulten procedentes.

EL SUBDIRECTOR



MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
COMITÉ LICITATORIO
NO. LS/104S80813/04/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN"
05 DE SEPTIEMBRE DE 2014
LISTA DE ASISTENCIA**

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PUESTO DEL SUBCOMITÉ	ASISTENCIA
Ing. David G. Velasco González	Director General Invitado	
M.A. Alberto Merino Córdoba	Subdirector Administrativo Presidente del Subcomité.	
L.C. Yadira L. García Flores	Jefa del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Secretario Ejecutivo del Subcomité	
L.C. Denisse Viviana Castellanos Zuccolotto	Jefa del Depto. de Recursos Financieros. Vocal Público del Subcomité	
L.A.E. Yohamiz Gutiérrez Romero	Jefa del Depto. De Planeación, Programación y Evaluación Vocal Público del Subcomité	
C. Gabriela Reyes Reyes	Jefa De la Oficina de Servicios Generales Vocal Público del Subcomité	
Ing. Víctor Hugo Montane Jiménez	Subdirector de Estudios Superiores Vocal Público del Subcomité	
Lic. Rafael Toríz Acosta	Comerciante de la Región de Huatusco Vocal Privado del Subcomité	
C. Leobardo Elías Vázquez Rincón	Comerciante de la Región de Huatusco Vocal Privado del Subcomité	
C. Nicolás Peralta Cortes	Comerciante de la Región de Huatusco Vocal Privado del Subcomité	
C. Guillermo Rentería Gutiérrez	Comerciante de la Región de Huatusco Vocal Privado del Subcomité	
C. José Luis Nahúm David González	Comerciante de la Región de Huatusco Vocal Privado del Subcomité	
M.I. Joel Ceballos Mata Auditor	En representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación L.C. Eduardo Cárdenas Ruz Asesor del Subcomité	
Dr. Francisco Rangel Cáceres	Director General De Educación Tecnológica de Veracruz Asesor del Subcomité	
Mtro. Ignacio García Leyva	Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios en la SEFIPLAN Asesor del Subcomité	



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CUANTIFICACION DE DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN"**

PROPUESTA TÉCNICA	GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V.	ROXANA GABRIELA GODOY MARTINEZ	CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.
a) Se deberá precisar detalladamente la descripción técnica, especificaciones, características y marcas.	OK.	OK.	OK.
b) Folletos, catálogos o fotografías del bien, debiendo identificar la partida a la que corresponde, mismos que deberán coincidir con las características señaladas en su proposición técnica.	OK.	OK.	OK.
c) Carta de garantía por dos años o 40,000 kms. contra cualquier defecto de fabricación, mala calidad o vicio oculto, según lo señalado en la cláusula tercera de las presentes bases.	OK.	OK.	OK.
d) Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.	OK.	OK.	OK.
e) Escrito bajo protesta de decir verdad que conoce las presentes bases, sus modificaciones y alcances, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al Anexo N° 1.	OK.	OK.	OK.
f) Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el Anexo No. 2.	OK.	OK.	OK.
g) Proporcionar escrito que señale el domicilio en el que podrá recibir notificaciones; indicando además teléfono, fax y correo electrónico.	OK.	OK.	OK.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad, que el bien será de alta calidad y modelo actual. Anexo 3.	OK.	OK.	OK.
i) Escrito bajo protesta de decir verdad del grado de contenido nacional del bien, siendo requisito mínimo el 20%.	OK.	OK.	OK.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CUANTIFICACION DE DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN"

PROPUESTA ECONÓMICA	GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V.	ROXANA GABRIELA GODOY MARTINEZ	CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.
a) La descripción general de su propuesta, el precio por partida y el total por partida, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.	OK.	OK.	OK.
b) Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita archivo magnético en CD membretado conteniendo el mismo listado elaborado en formato de Excel con cifras a dos decimales, sin protección contra escritura.	OK.	OK.	OK.
c) Escrito de aceptación para recibir pago electrónico mediante transferencia bancaria, además establecer su tiempo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en cláusula Tercera de las Bases de Participación, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, y cualquier otra condición de venta que pueda favorecer el interés de la convocante.	OK.	OK.	OK.
SUB-TOTAL	755,172.41	758,620.69	745,689.65
I.V.A.	120,827.59	121,379.31	119,310.35
TOTAL	876,000.00	880,000.00	865,000.00



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14, RELATIVA LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN"

En la Ciudad de Huatusco, Ver., siendo las once horas del día cinco de septiembre del año dos mil catorce, encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, sita en avenida 25 poniente N° 100, entre calles 22 y 32 sur, Colonia Reserva Territorial, C.P. 94100 de esta misma Ciudad, los C.C. **M.A. Alberto Merino Córdoba**, Subdirector Administrativo, **L.C. Yadira García Flores**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; **L.C. Denisse Viviana Castellanos Zucolotto**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **L.A.E. Yohamiz Gutiérrez Romero**, Jefa del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación; **Ing. Víctor Hugo Montané Jiménez**, Subdirector de Investigación y Posgrado; **C. Gabriela Reyes Reyes**, Jefa de la Oficina de Servicios Generales; por parte del sector privado se cuenta con la presencia del **C. Guillermo Rentería Gutiérrez**, Comerciante de la Región; en representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, asiste el **M.I. Joel Ceballos Mata**, Auditor del Órgano Interno de Control, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS/104S80813-04-14 relativa a la adquisición de "Un vehículo tipo Van" para este Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.

Antes de dar inicio al Acto, la L.C. Yadira García Flores, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios expone que en cumplimiento con la Normatividad se invitaron 7 empresas de las cuales 2 cuentan con registro vigente en el Catálogo de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 5 Empresas que no cuentan con él y una de éstas se negó a recibir la invitación, con esto procede a pasar Lista de Asistencia, verificando la participación de los siguientes licitantes:

1. **CYMA MOTORS, SA DE CV** Con Folio de registro SEFIPLAN 20827 vigente hasta 30 de junio de 2015.
2. **GOMSA CAMIONES, SA DE CV** con Folio de registro SEFIPLAN 1123 vigente hasta 30 de diciembre de 2014
3. **ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ**. Sin registro de la Sefiplan
4. **CODIVER COMPANY, SA DE CV** Sin registro en la Sefiplan
5. **AUTOMOTRIZ R&R, SA DE CV** Sin registro en la Sefiplan
6. **DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DE MINATITLÁN, SA DE CV**. Sin registro en la Sefiplan
7. **CÓRDOBA AUTOMOTRIZ, SA DE CV**. Sin registro en la Sefiplan

Cinco participantes, no cuentan con su registro en el Catálogo de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sin embargo se optó por invitarles con la finalidad de obtener mayor competencia.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14, RELATIVA LA ADQUISICIÓN DE
"UN VEHÍCULO TIPO VAN"**

Se informa a los presentes en este Acto, que las propuestas aquí presentadas, fueron recepcionadas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en tiempo y forma, dicha documentación y sobres cerrados dicen contener la oferta técnica y económica de cada participante. Se exhiben previamente a la vista de todos los concurrentes, los sobres que presentaron los oferentes participantes para que observen que no han sido violados ni abiertos previamente y se procede a la apertura de cada uno de ellos para constatar que están presentando los documentos requeridos en las bases de participación respectivas.

CYMA MOTORS, SA DE CV.

GOMSA CAMIONES, SA DE CV

ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ

La L.C. Yadira García Flores procede a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas de los licitantes dando la lectura en voz alta de las partidas en las que participan y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación de lo cual se deja constancia, solicitando a las personas que se encuentran presentes firmen estas propuestas en sus aspectos técnicos.

Seguido de esto, se procede a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los Licitantes, efectuando la revisión cuantitativa de la documentación de lo cual se deja constancia, solicitando a los presentes su firma en cada documento de los aspectos económicos.

La L.C. Yadira García Flores, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Secretaria Ejecutiva del Subcomité para las Adquisiciones de este Instituto, hace saber a todos los aquí reunidos que el criterio para emitir el fallo correspondiente será con estricto apego a las disposiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Simplificada y demás ordenamientos legales aplicables al presente caso, quedando a cargo de la Comisión integrada para esta Licitación Simplificada, la emisión del Dictamen y Fallo de la misma.

Se aceptan para la evaluación correspondiente las propuestas económicas de:

CYMA MOTORS, SA DE CV.

GOMSA CAMIONES, SA DE CV

ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14, RELATIVA LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN"

Asimismo, se hace constar que las presentes propuestas técnicas y económicas contenidas en la documentación que aquí se presentan y que pasan a formar parte de esta acta, deberán sostenerse aún en caso de errores aritméticos, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones que mencionan los Art. 62 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en caso de no cumplir con las obligaciones derivadas de las bases, contrato o pedido de la presente licitación se le aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Primera de las bases de participación. Se comunica que el proveedor adjudicado deberá entregar los bienes exactamente con las mismas características estipuladas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el anexo técnico de las bases de participación para la presente Licitación Simplificada.

La L.C. Yadira García Flores, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Secretaria Ejecutiva del Subcomité para las Adquisiciones de este Instituto, señala que hace entrega al representante del Órgano Interno de Control copia de los oficios de invitación a proveedores acusados por dichos participantes.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta sin que exista oposición alguna por todos los que en ella intervienen, se da por concluida a las once horas con treinta minutos de la misma fecha y Ciudad, firmando al calce y al margen para su debida constancia, incluyendo sus anexos.

POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

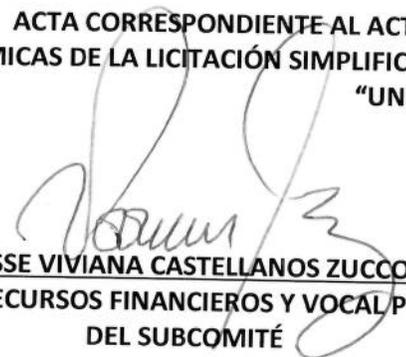

M.A. ALBERTO MERINO CÓRDOBA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ


L.C. YADIRA L. GARCÍA FLORES
JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITÉ

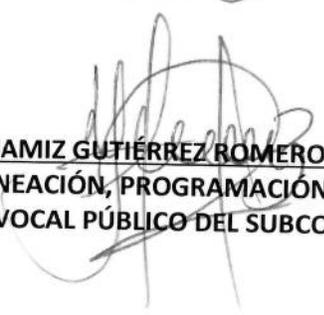


**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14, RELATIVA LA ADQUISICIÓN DE
"UN VEHÍCULO TIPO VAN"**


L.C. DENISSE VIVIANA CASTELLANOS ZUCCOLOTTO
JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS Y VOCAL PÚBLICO
DEL SUBCOMITÉ


C. GABRIELA REYES REYES
JEFA DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ


L.A.E. YOHAMIZ GUTIÉRREZ ROMERO
JEFA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ


ING. VICTOR MONTANÉ JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO


C. GUILLERMO RENTERIA GUTIÉRREZ
COMERCIANTE DEL SECTOR PRIVADO Y
PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VER



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

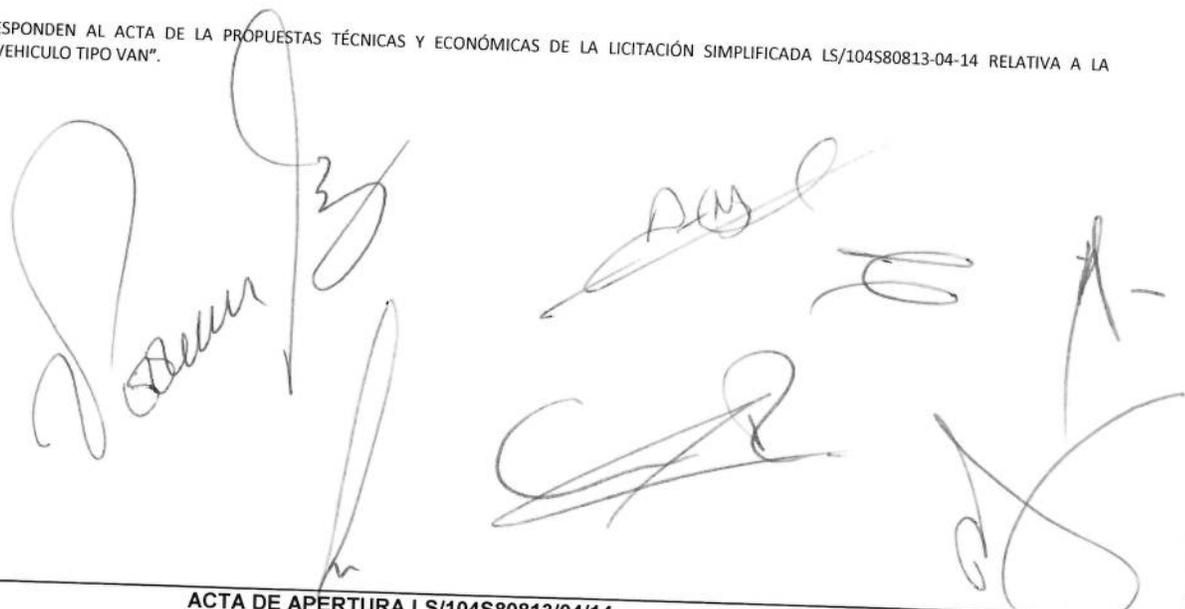
**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14, RELATIVA LA ADQUISICIÓN DE
"UN VEHÍCULO TIPO VAN"**

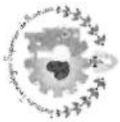
**POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION
(O.I.C.)**



**M.I. JOEL CEBALCOS MATA
AUDITOR**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/104S80813-04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHICULO TIPO VAN".





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
 LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. N° LS/104S80813-04-14
 "VEHÍCULO TIPO VAN"

CUADRO COMPARTIVO

No	DESCRIPCIÓN	U.M	CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.		LAE. ROXANA GABRIELA GODOY MARTINEZ		GOMSA CAMIONES, SA DE CV	
			CANT.	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U
1	VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER 5.0 VAN PASAJEROS LONG WHEEL BASE TECHO ALTO Y CAJA EXTENDIDA, CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS EN ASIENTOS RECLINABLES,1 ASIENTO DE CHOFER Y 1 ASIENTO DE COPILOTO, 21 PERSONAS EN TOTAL, PUERTA DESLIZABLE LATERAL, CLIMA DOBLE, DOS PORTA BULTOS, CAJUELA, CONFIGURACION TIPO TURISMO, SUPER LLANTA.	PZA	1	\$ 745,689.65	\$ 745,689.65	\$ 758,620.69	\$ 755,172.41	\$ 755,172.41
				\$ 745,689.65	\$ 745,689.65	\$ 758,620.69	\$ 755,172.41	\$ 755,172.41
				\$ 119,310.35	\$ 119,310.35	\$ 121,379.31	\$ 120,827.59	\$ 120,827.59
				\$ 865,000.00	\$ 865,000.00	\$ 880,000.00	\$ 876,000.00	\$ 876,000.00

CONDICIONES GENERALES	TIEMPO DE ENTREGA	DE ACUERDO A LAS BASES	DE ACUERDO A LAS BASES
	LUGAR DE ENTREGA	DE ACUERDO A LAS BASES	DE ACUERDO A LAS BASES
	GARANTIA	3 AÑOS	3 AÑOS
	FORMA DE ENTREGA	DE ACUERDO A LAS BASES	DE ACUERDO A LAS BASES

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

EN LA CIUDAD DE HUATUSCO, VER., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS CATORCE HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE INSTITUTO SITA EN LA AVENIDA 25 PONIENTE N° 100, ENTRE CALLES 22 Y 32 SUR, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, EN HUATUSCO, VERACRUZ, EL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN CONSTITUIDA PARA EL CONCURSO POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA **NO. LS/104S80813-04-14**, INTEGRADA POR LOS **C.C. M.A. ALBERTO MERINO CÓRDOBA**, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO; **L.C. YADIRA GARCÍA FLORES**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; **L.C. DENISSE VIVIANA CASTELLANOS ZUCCOLOTTO**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS; **L.A.E. YOHAMIZ GUTIERREZ ROMERO**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; **ING. VICTOR HUGO MONTANÉ JIMENEZ**, SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO; **C. GABRIELA REYES REYES**, ENCARGADA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES; DICTAMINAN CON BASE A LAS PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

VISTO

PARA DICTAMEN, LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° **LS/104S80813-04-14** Y

RESULTANDO

PRIMERO.- QUE LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN", FUE CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE ESTE PLANTEL EDUCATIVO PARA EL EJERCICIO 2014, CONTANDOSE ADEMÁS CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. SSE-D-0860-2014 Y RPAI NO. 104S80813/00010A/2014 AMBOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN VIRTUD DE NO CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDO.- QUE PARA LA REFERIDA ADQUISICIÓN SE LLEVE A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LO CUAL SE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 56 DE LA LEY

DICTAMEN/LS/104S80813/04/14

Avenida de Poniente s/n. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 24100
Tel.: (01 273-234-40-24)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 1 de 9



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERO.- QUE CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE REMITIERON OFICIOS DE INVITACIÓN Y LAS BASES CORRESPONDIENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/104S80813-04-14, A LOS PROVEEDORES:

1. CYMA MOTORS, SA DE CV Con Folio de registro SEFIPLAN 20827 vigente hasta 30 de junio de 2015.
2. GOMSA CAMIONES, SA DE CV con Folio de registro SEFIPLAN 1123 vigente hasta 30 de diciembre de 2014
3. ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ. Sin registro de la Sefiplan
4. CODIVER COMPANY, SA DE CV Sin registro en la Sefiplan
5. AUTOMOTRIZ R&R, SA DE CV Sin registro en la Sefiplan
6. DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DE MINATITLÁN, SA DE CV. Sin registro en la Sefiplan
7. CÓRDOBA AUTOMOTRIZ, SA DE CV. Sin registro en la Sefiplan

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS DE INVITACIÓN, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS, SIENDO PRESIDIDO POR LOS CC. M.A. ALBERTO MERINO CÓRDOBA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, L.C. YADIRA GARCÍA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; L.C. DENISSE VIVIANA CASTELLANOS ZUCCOLOTTI, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS; L.A.E. YOHAMIZ GUTIÉRREZ ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; ING. VÍCTOR HUGO MONTANÉ JIMÉNEZ, SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO; C. GABRIELA REYES REYES, JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES; POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL C. GUILLERMO RENTERÍA GUTIÉRREZ, COMERCIANTE DE LA REGIÓN; EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASISTIÓ EL M.I. JOEL CEBALLOS MATA, AUDITOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA CONVOCANTE ESTÁ LEGALMENTE FACULTADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7, 9, 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 56, 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO

DICTAMEN/LS/104S80813/04/14

Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 273-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 2 de 9



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS RESPECTIVOS.

SEGUNDO.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN" CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS VISITAS CON LOS ALUMNOS PROGRAMADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

TERCERO.- QUE COMO SE DERIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, UNA VEZ CONSTATADA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES: **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V., GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V. Y ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ**, LOS CUALES PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE ESE ACTO, PRESENTARON EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, LOS SOBRES QUE DECÍAN CONTENER SUS PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS, Y EXHIBIÉNDOSE PREVIAMENTE A LA VISTA DE TODOS LOS CONCURRENTES, PARA QUE OBSERVARAN QUE NO HUBIERAN SIDO VIOLADOS NI ABIERTOS CON ANTERIORIDAD, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE CADA UNO DE ELLOS, PARA CONSTATAR QUE PRESENTARON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y PERCIBIÉNDOSE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COTIZACIONES, OFERTAS Y CONDICIONES DE VENTA, FUERON FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS ASISTENTES.

CUARTO.- QUE A EFECTO DE VERIFICAR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES PARA QUE CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO QUE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO PARA DICTAMINAR ESTA LICITACIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RESEPCIONADAS DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

PROPUESTA TÉCNICA DE CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.

PARTIDA		CANTIDAD	U.M.
1	<p>CAMIONETA TIPO VAN: VEHÍCULO VOLKSWAGEN CRAFTER 5.0 VAN PASAJEROS LONG WHEEL BASE TECHO ALTO Y CAJA EXTENDIDA :</p>	1	PIEZA

DICTAMEN/LS/104S80813/04/14

Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel.: (01 272-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

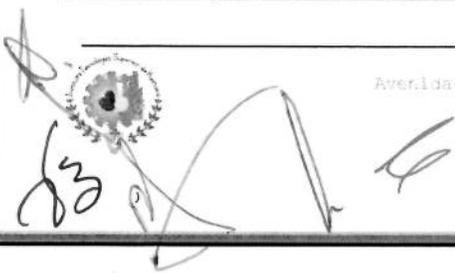
Página 3 de 9



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".

	<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD PARA 21 PERSONAS, 19 PASAJEROS CON ASIENTOS EN TELA RECLINABLES, 1 ASIENTO DE COPILOTO Y 1 ASIENTO DE CHOFER:• TECHO ALTO• MOTOR TDI (A DIESEL)• 4 CILINDROS• 163 HP DE POTENCIA• BI-TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE• TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES CON PALANCA DE CAMBIOS JOISTICK• FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE DISCO• DIRECCIÓN ASISTIDA CON DES=MULTIPLICADOR VARIABLE• BARRA DE ESTABILIDAD DELANTERA Y TRASERA• ASIENTO DE CHOFER Y ASIENTO DE COPILOTO EN TELA• DOS PORTA BULTOS• CAJUELA• SISTEMA DE ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS)• SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (ASR)• SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC)• SISTEMA ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL (EDS)• ASISTENCIA PARA ARRANCAR EN PENDIENTES• ELEVADORES ELÉCTRICOS EN VENTANAS DELANTERAS• VENTANAS LATERALES DE PASAJEROS FIJAS• PUERTA LATERAL DESLIZABLE• BOLSA DE AIRE PARA PILOTO• AIRE ACONDICIONADO DOBLE• TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA 75 LITROS• TRACCIÓN TRASERA		
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



DICTAMEN/LS/104S80813/04/14

Avenida 2ª poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 24100
Tel. (01 277-734-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 4 de 9



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

	<ul style="list-style-type: none"> • SUPER LLANTA 		
--	------------------------------------------------------------------	--	--

PROPUESTA TÉCNICA DE GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA		CANTIDAD	U.M.
1	<ul style="list-style-type: none"> • CAMIONETA MB VAN PASAJEROS TECHO ALTO Y CAJA EXTENDIDA: <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS CON ASIENTOS EN TELA RECLINABLES • TECHO ALTO • MOTOR TDI (A DIESEL) • 4 CILINDROS • 150 HP DE POTENCIA • BI-TURBO • TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES • FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO • BARRA DE ESTABILIDAD DELANTERA Y TRASERA • ASIENTO DE CHOFER Y ASIENTO DE COPILOTO EN TELA • DOS PORTA BULTOS • CAJUELA • SISTEMA DE BLOQUEO DE FRENOS (ABS) • SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (ASR) • SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC) • SISTEMA ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL (EDS) • ASISTENCIA PARA ARRANCAR EN PENDIENTES • ELEVADORES ELÉCTRICOS EN VENTANAS DELANTERAS • VENTANAS LATERALES DE PASAJEROS FIJAS • PUERTA LATERAL DESLIZABLE • BOLSA DE AIRE PARA PILOTO 	1	PIEZA

DICTAMEN/LS/104S80813/04/14

Avenida 25 puente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México, C.P. 94100
Tel. (01 278-114-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 5 de 9



Handwritten signatures and initials

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

	<ul style="list-style-type: none"> • DOBLE AIRE ACONDICIONADO • TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA 75 LITROS • TRACCIÓN TRASERA • SUPER LLANTA 		
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

PROPUESTA TÉCNICA DE ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	<ul style="list-style-type: none"> • CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER VAN PASAJEROS LWB CAJA EXTENDIDA TECHO ALTO: • CAPACIDAD PARA 21 PERSONAS, ASIENTOS EN TELA RECLINABLES PASAJEROS, ASIENTOS BANCA DOBLE DELANTERA COPILOTO Y ASIENTO DE CHOFER. • MOTOR A DIESEL • 4 CILINDROS • 163 HP DE POTENCIA • BI-TURBO • TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES CON PALANCA DE CAMBIOS JOYSTICK • FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO • BARRA DE ESTABILIDAD DELANTERA Y TRASERA • ASIENTO DE CHOFER Y ASIENTO DE COPILOTO EN TELA • DOS PORTA BULTOS • CAJUELA • SISTEMA DE ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) • SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (ASR) • SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC) • ASISTENCIA PARA ARRANCAR EN PENDIENTES 	1	PIEZA

DICTAMEN/LS/104S80813/04/14

Avenida 29 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 279-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 6 de 9



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

	<ul style="list-style-type: none"> • ELEVADORES ELÉCTRICOS EN VENTANAS DELANTERAS • VENTANAS LATERALES DE PASAJEROS FIJAS • PUERTA LATERAL DESLIZABLE • BOLSA DE AIRE PARA PILOTO • AIRE ACONDICIONADO DOBLE • TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA 75 LITROS • TRACCIÓN TRASERA • SUPER SINGLE 		
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

QUINTO.- QUE EN SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBE SER INTEGRAL CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADQUISICIÓN NO SOLO EL PRECIO OFRECIDO POR LOS PARTICIPANTES, SINO TAMBIÉN QUE EL BIEN REQUERIDO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA ESTABLECIDA EN LAS BASES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, EN ESE CONTEXTO Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, DETERMINARON QUE LAS TRES PROPUESTAS TÉCNICAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y LOS REQUISITOS DOCUMENTALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º, 15, 56, 57 Y 58 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014; 177 Y 186 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

RESUELVE

PRIMERO.- UNA VEZ VALORADAS LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

DICTAMEN/LS/104S80813/04/14

Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 24100
Tel. (01 277-734-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 7 de 9



[Handwritten signatures and stamps]

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

- SE ADJUDICA AL PROVEEDOR; **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.**; EL TOTAL DE LA PARTIDAS: 1 QUE SE DETALLA EN EL CUADRO COMPARATIVO DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO POR UN IMPORTE DE **\$ 865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.**, CON EL CUAL SE SUSCRIBIRA UN CONTRATO DE ACUERDO A LAS BASES DE PARTICIPACION SIENDO QUE DICHA PROPUESTA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL VEHÍCULO Y RESULTA CONVENIENTE AL INTERÉS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE CON BASE AL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE Y EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES, SE DETERMINA ADJUDICAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y MONTOS:

EL TOTAL ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO ES POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$ 865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.**, TODA VEZ QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y SE APEGA A LAS CONDICIONES DE SOLICITADAS Y PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

TERCERO.- SE APERCIBE AL PROVEEDOR BENEFICIADO A QUE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y A FIRMAR EL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL DÍA **12 DE SEPTIEMBRE 2014, EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS**, PRESENTANDO LA **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN RESPECTIVA Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ASÍ LO DICTAMINARON Y PROVEYERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FORMADA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/104S80813-04-14.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, Y DÁNDOSE POR NOTIFICADO DE ESTE

DICTAMEN/LS/104S80813/04/14

Avenida 29 puente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México, C.P. 94100
Tel. (01 279-334-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 8 de 9



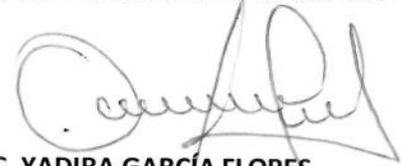
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, SIN QUE EXISTA OPOSICIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE DA POR CONCLUIDA A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN TODOS LOS PARTICIPANTES PARA DEBIDA CONSTANCIA.



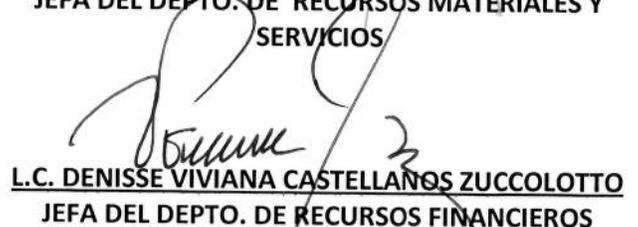
M.A. ALBERTO MERINO CÓRDOBA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



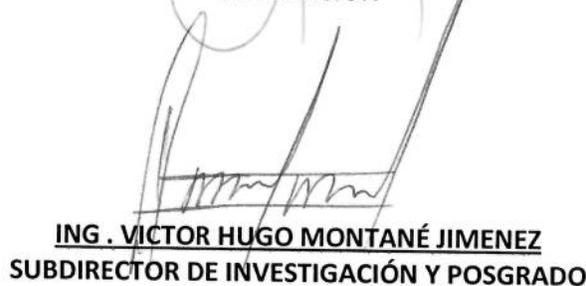
L.C. YADIRA GARCÍA FLORES
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS



L.A.E. YOHAMÍZ GUTIÉRREZ ROMERO
JEFA DEL DEPTO. DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN



L.C. DENISSE VIVIANA CASTELLANOS ZUCCOLOTTO
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS



ING. VÍCTOR HUGO MONTANÉ JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



C. GABRIELA REYES REYES
ENC. DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
“UN VEHÍCULO TIPO VAN”.**

EN LA CIUDAD DE HUATUSCO, VER., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO SITA EN LA AVENIDA 25 PONIENTE N° 100, ENTRE CALLES 22 Y 32 SUR, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, EN HUATUSCO, VERACRUZ, EL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. **LS/104S80813/04-14**, INTEGRADA POR LOS C. M.A. **ALBERTO MERINO CÓRDOBA**, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO; L.C. **YADIRA L. GARCÍA FLORES**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; L.C. **DENISSE VIVIANA CASTELLANOS ZUCCOLTO**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS; L.A.E. **YOHAMIZ GUTIERREZ ROMERO**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; ING. **VICTOR MONTANÉ JIMENEZ**, SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO; C. **GABRIELA REYES REYES**, ENCARGADA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES; DICTAMINAN CON BASE A LAS PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. **LS/104S80813/04-14**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “UN VEHÍCULO TIPO VAN” DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56, 57, Y 58 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS RESPECTIVOS.

SEGUNDO.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE “UN VEHÍCULO TIPO VAN”, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS VISITAS CON LOS ALUMNOS PROGRAMADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

TERCERO.- QUE COMO SE DERIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, UNA VEZ CONSTATADA LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES: **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V., GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V. Y ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ**, LOS CUALES ENVIARON EN TIEMPO Y FORMA PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO LOS SOBRES QUE DECÍAN CONTENER SUS PROPUESTAS, Y EXHIBIÉNDOSE PREVIAMENTE A LA VISTA DE TODOS LOS CONCURRENTES, PARA QUE OBSERVARAN QUE NO HUBIERAN SIDO VIOLADOS NI ABIERTOS PREVIAMENTE, SE PROCEDIÓ A LA

FALLO/LS/104S80813/04/14

Avenida 25 poniente núm. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 228-34-40-37)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 1 de 4



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
“UN VEHÍCULO TIPO VAN”.**

APERTURA DE CADA UNO DE ELLOS, PARA CONSTATAR QUE PRESENTARON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y PERCIBIÉNDOSE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COTIZACIONES, OFERTAS Y CONDICIONES DE VENTA, FIRMADAS POR CADA UNO;

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE PARTICIPACIÓN REMITIDAS, LAS TRES EMPRESAS PARTICIPANTES PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ELLAS, POR LO CUAL SE PROCEDE A OPTAR POR LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.

QUINTO.- QUE DE CONFORMIDAD A LA EVALUACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.**, OCUPA EL **PRIMER LUGAR** EN CUANTO A PRECIO, EN LA PARTIDA NO. 1 EN CONCURSO, Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS PRESENTADAS.
- EL PROVEEDOR **GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V.**, OCUPA EL **SEGUNDO LUGAR** EN CUANTO A PRECIO, EN LA PARTIDA NO. 1 EN CONCURSO, Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS PRESENTADAS.
- EL PROVEEDOR **ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ**, OCUPA EL **TERCER LUGAR** EN CUANTO A PRECIO, EN LA PARTIDA NO. 1 EN CONCURSO, Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS PRESENTADAS.

SEXTO.- QUE EN SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEBE SER INTEGRAL CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SÓLO EL PRECIO OFRECIDO POR EL PARTICIPANTE, SINO TAMBIÉN QUE EL BIEN CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, EN TAL RAZÓN UNA VEZ SATISFECHAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LA ADJUDICACIÓN DEBE ORIENTARSE EN CONSIDERACIÓN A LA MEJOR OFERTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS; DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014; ARTÍCULO

FALLO/LS/104S80813/04/14

Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México, C.P. 94100
Tel. (01 279-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 2 de 4



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

26 FRACCIÓN II, 56, 57 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

RESUELVE

PRIMERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADO EL ASPECTO LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, LA COMISIÓN CONSTITUIDA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, ACUERDA QUE HAN SATISFECHO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR; **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.**; EL TOTAL DE LA PARTIDA: **1**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **"UN VEHÍCULO TIPO VAN"** POR UN IMPORTE DE **\$ 865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.**, TODA VEZ QUE SE REALIZARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y ADEMAS CUMPLE EN PRIMER LUGAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y RESULTA CONVENIENTE AL INTERÉS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE APERCIBE AL PROVEEDOR BENEFICIADO A QUE CONCURRA A FIRMAR EL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE FALLO, EL DIA **12 DE SEPTIEMBRE 2014, EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS**, PRESENTANDO LA **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, DE LAS BASES DE PARTICIPACION; DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN RESPECTIVA Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ASÍ LO DICTAMINARON Y PROVEYERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FORMADA PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA **NO. LS/104S80813/04-14.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, Y DÁNDOSE POR NOTIFICADO DE ESTE FALLO, SIN QUE EXISTA OPOSICIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE DA POR CONCLUIDA A LAS DIECISIETE HORAS DEL

FALLO/LS/104S80813/04/14

Avenida 2a poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 273-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 3 de 4



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN TODOS LOS PARTICIPANTES PARA DEBIDA
CONSTANCIA.

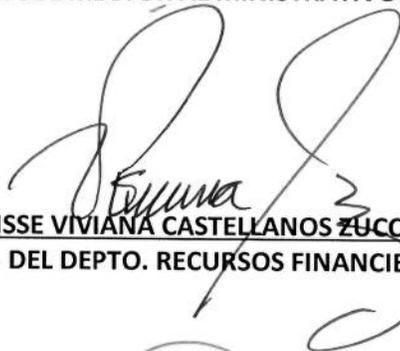
POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO



M.A. ALBERTO L. MERINO CÓRDOBA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



L.C. YADIRA L. GARCÍA FLORES
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS



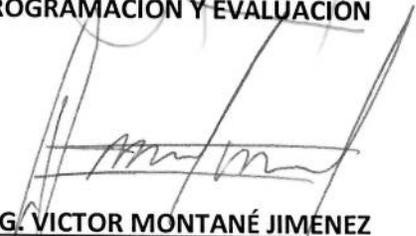
L.C. DENISSE VIVIANA CASTELLANOS ZUCCOLOTTO
JEFA DEL DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS



L.A.E. YOHAMIZ GUTIERREZ ROMERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACION Y EVALUACIÓN



C. GABRIELA REYES REYES
ENC. DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES



ING. VÍCTOR MONTANÉ JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"UN VEHÍCULO TIPO VAN".



FALLO/LS/104S80813/04/14

Avenida 25 puente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 273-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 4 de 4



"2014. Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Huatusco, Ver. 09/septiembre/2014

OFICIO No. ITSH/ RMyS/341/2014.

Asunto: Notificación de fallo.

CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.

Carretera Nacional Mexico-Veracruz Km. 324
No. 127 Col. Centro, cp. 91300, Banderilla, Ver.
PRESENTE

En apego a lo dispuesto en la cláusula Décima Primera de las bases de participación de la **Licitación Simplificada N° LS/104S80813/04/14**, relativa a la adquisición de **"Un vehículo tipo Van"**, la comisión integrada para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para la presente Licitación acuerdan que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el Dictamen Técnico-Económico, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar al:

Proveedor **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.**, en la partida No. 1 en concurso, ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación y propuestas presentadas, y ocupa el **primer lugar** en cuanto a precio.

El proveedor **GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V.** cotizó la partida No. 1 cumpliendo con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación ocupando el **segundo lugar** en cuanto a precio.

2070



09 SEP 2014

CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.

Firma



Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco Veracruz Mexico C.P 94100
Tel: (01 273-734-40-00), e-mail: its.huatusco@hotmail.com
www.itshuatusco.edu.mx

"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Huatusco, Ver. 09/septiembre/2014

OFICIO No. ITSH/ RMyS/341/2014.

Asunto: Notificación de fallo.

El proveedor **ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ** cotizó la partida No. 1 cumpliendo con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación ocupando el **tercer lugar** en cuanto a precio.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de la partida en concurso es por un importe de **\$ 865,000.00 (ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) incluyendo el I.V.A.**, toda vez que el proveedor adjudicado cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas en las bases de participación y presentó la propuesta económica más baja.

SEGUNDO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que entregue la documentación señalada en la cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación en el término establecido y que concurra a firmar el contrato presentando la **Fianza de cumplimiento** correspondiente, y demás documentación señalada en la misma cláusula; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; y en caso de atrasarse en la entrega del vehículo, se aplicará lo establecido en la Cláusula Vigésima de las Bases de Participación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/104S80813/04-14**.



"DESARROLLO INTEGRAL CON EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE CALIDAD"

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
CLAVE 30EIT0013Z
SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

09 SEP 2014

CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.

M.A. ALBERTO MERINO CÓRDOBA

Firma



Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, Mexico C.P. 94100

Tel. (01 273-734-40-00), e-mail: its.huatusco@hotmail.com

www.itshuatusco.edu.mx



“2014. Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”

Huatusco, Ver. 09/septiembre/2014
OFICIO No. ITSH/ RMyS/341/2014.

Asunto: Notificación de fallo.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.c.p. L.C. Eduardo Cárdenas Ruz. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación. Para su conocimiento. Presente.
Ing. David Gerardo Velasco González. Director General del ITSH.- Mismo fin. Presente.

Archivo
AMC/DVCZ/YGF

2070 
09 SEP 2014
CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.
Firma



GL 9000
OPERATING 24/7
ISO 14000

Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco Veracruz, Mexico C.P. 94100
Tel. (01 273-734-40-00), e-mail: its_huatusco@hotmail.com
www.itshuatusco.edu.mx

Huatusco, Ver. 09/septiembre/2014
OFICIO No. ITSH/ RMyS/342/2014.
Asunto: Notificación de fallo.

GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V
AT'N. C. ARTURO SOTO MEJÍA
GERENTE
Av. Xalapa, No. 703, Xalapa, Ver.
P R E S E N T E

En apego a lo dispuesto en la cláusula Décima Primera de las bases de participación de la **Licitación Simplificada N° LS/104S80813/04/14**, relativa a la adquisición de "**Un vehículo tipo Van**", la comisión integrada para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

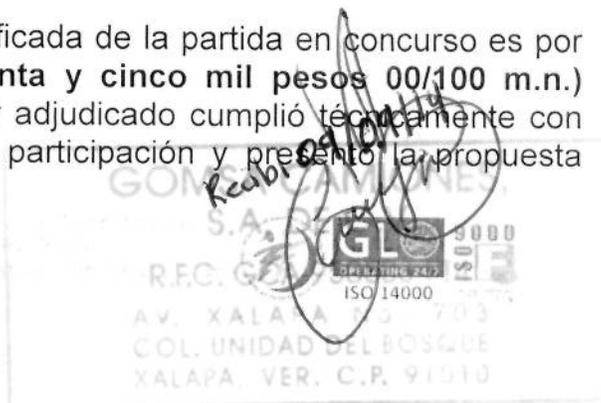
PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para la presente Licitación acuerdan que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el Dictamen Técnico-Económico, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar al:

Proveedor **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.**, en la partida No. **1** en concurso, ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación y propuestas presentadas, y ocupa el **primer lugar** en cuanto a precio.

El proveedor **GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V.** cotizó la partida No. **1** cumpliendo con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación ocupando el **segundo lugar** en cuanto a precio.

El proveedor **ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ** cotizó la partida No. **1** cumpliendo con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación ocupando el **tercer lugar** en cuanto a precio.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de la partida en concurso es por un importe de **\$ 865,000.00 (ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) incluyendo el I.V.A.**, toda vez que el proveedor adjudicado cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas en las bases de participación y presentó la propuesta económica más baja.



"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Huatusco, Ver. 09/septiembre/2014
OFICIO No. ITSH/ RMyS/342/2014.
Asunto: Notificación de fallo.

SEGUNDO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que entregue la documentación señalada en la cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación en el término establecido y que concurra a firmar el contrato presentando la **Fianza de cumplimiento** correspondiente, y demás documentación señalada en la misma cláusula; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; y en caso de atrasarse en la entrega del vehículo, se aplicará lo establecido en la Cláusula Vigésima de las Bases de Participación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/104S80813/04-14.**

"DESARROLLO INTEGRAL CON EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE CALIDAD"

M.A. ALBERTO MERINO CÓRDOBA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



C.c.p. L.C. Eduardo Cárdenas Ruz. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación. Para su conocimiento. Presente.
Ing. David Gerardo Velasco González. Director General del ITSH.- Mismo fin. Presente.
Archivo
AMC/DVCZ/YGF

Recibido
09/09/14
ay

"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Huatusco, Ver. 09/septiembre/2014
OFICIO No. ITSH/ RMyS/343/2014.
Asunto: Notificación de fallo.

C. ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ

Varsovia No. 70, col. Animas Marqueza

Cp. 91190, Xalapa, Ver.

P R E S E N T E

En apego a lo dispuesto en la cláusula Décima Primera de las bases de participación de la **Licitación Simplificada N° LS/104S80813/04/14**, relativa a la adquisición de "Un vehículo tipo Van", la comisión integrada para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para la presente Licitación acuerdan que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el Dictamen Técnico-Económico, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar al:

Proveedor **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.**, en la partida No. 1 en concurso, ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación y propuestas presentadas, y ocupa el **primer lugar** en cuanto a precio.

El proveedor **GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V.** cotizó la partida No. 1 cumpliendo con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación ocupando el **segundo lugar** en cuanto a precio.

El proveedor **ROXANA GABRIELA GODOY MARTÍNEZ** cotizó la partida No. 1 cumpliendo con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación ocupando el **tercer lugar** en cuanto a precio.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de la partida en concurso es por un importe de **\$ 865,000.00 (ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) incluyendo el I.V.A.**, toda vez que el proveedor adjudicado cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas en las bases de participación y presentó la propuesta económica más baja.



Roxana Godoy Martínez
Notando
09- Sep-2014





"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Huatusco, Ver. 09/septiembre/2014
OFICIO No. ITSH/ RMyS/343/2014.
Asunto: Notificación de fallo.

SEGUNDO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que entregue la documentación señalada en la cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación en el término establecido y que concurra a firmar el contrato presentando la **Fianza de cumplimiento** correspondiente, y demás documentación señalada en la misma cláusula; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; y en caso de atrasarse en la entrega del vehículo, se aplicará lo establecido en la Cláusula Vigésima de las Bases de Participación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/104S80813/04-14.**

"DESARROLLO INTEGRAL CON EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE CALIDAD"

M.A. ALBERTO MERINO CÓRDOBA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
CLAVE 30E1T0013Z
SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

*Recibido
09-Sep-2014*

C.c.p. L.C. Eduardo Cárdenas Ruz. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación. Para su conocimiento. Presente.
Ing. David Gerardo Velasco González. Director General del ITSH.- Mismo fin. Presente.
Archivo
AMC/DVCE/YGF



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

CONTRATO DE COMPRA N° CONT/LS/ITSH/04/14 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, REPRESENTADO POR EL ING. DAVID GERARDO VELASCO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y LA EMPRESA CYMA MOTORS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL DR. RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- a) QUE PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN" SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. **SSE-D-0860-2014** Y RPAI NO. **104S80813/00010A/2014**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 7,26, 38, 39,40 Y 42 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$ 850,000. 00 PROVENIENTES DE RECURSOS POR EJERCER DE EJERCICIOS ANTERIORES (ECONOMÍAS) Y SE CONTARÁ CON UNA APORTACIÓN DEL PATRONATO DEL INSTITUTO POR EL IMPORTE DE \$ 15,000.00 PARA CUBRI EL COSTO TOTAL DE LA UNIDAD.
- b) EL 26 DE MARZO 2014, SE RECIBÍO EL OFICIO No. SACI/0400/2014, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN, MEDIANTE AL CUAL SE OBTIENE LA APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE ADQUISICIÓN, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CONFORME AL ARTICULO NO. 70 DEL DECRETO NÚMERO 7 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- c) CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE ESTE INSTITUTO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE ACUERDO N° 8ª.ITSH-O-16-2014, AUTORIZAN LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN N° LS/104S80813-04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN" CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS VISITAS CON LOS ALUMNOS, PROGRAMADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

CONTRATO N° CONT/LS/ITSH/04/14

Avenida 25 puente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 275-734-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 1 de 8



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

- d) CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, GIRÓ INVITACIÓN A DIVERSOS PROVEEDORES, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA EN MENCIÓN.
- e) CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14.
- f) EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, SE NOTIFICÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE RESULTÓ FAVORECIDO "EL PROVEEDOR" EN LA PARTIDAS NO. 1 QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE DESCRIBE.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL INSTITUTO"

- a) QUE LA CONVOCANTE ESTÁ LEGALMENTE FACULTADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7, 9, 10, 26 FRACCIÓN II, 27, 56, 57 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN RESPECTIVOS Y, A EFECTO DE NO CONTRAVENIR A LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE ADQUISICIONES, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 177, 186 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.
- b) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA AVENIDA 25 PONIENTE N° 100, ENTRE CALLES 22 Y 32 SUR, COLONIA RESERVA TERRITORIAL DE ESTA CIUDAD DE HUATUSCO, VER. Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITS040413MA9.
- c) QUE EL ING. DAVID GERARDO VELASCO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL TRECE DE JUNIO 2014, POR LO QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO N° CONT/LS/ITSH/04/14

Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 273-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 2 de 8



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

d) QUE HA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN QUE DIERON ORIGEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) QUE DR. RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA REPRESENTA A LA EMPRESA **CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CMO020514T61 Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MEXICO – VERACRUZ KM. 324 NO. 127, BANDERILLA, VER.

b) QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, VIGENTE AL MES DE AGOSTO 2014 CON N° DE FOLIO 20827, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

c) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

d) QUE ES SU VOLUNTAD PROVEER A "EL INSTITUTO" DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN" OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

g) DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, SE ANEXA PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
2. ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
3. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
4. PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA CONFORME A LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.
5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ESTA DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO

CONTRATO N° CONT/LS/ITSH/04/14

Avenida 29 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 24100
Tel.: (01 278-134-40-90)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 3 de 8



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

EXPEDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9-BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; ESTA DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9-BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.
7. ESCRITO EN EL QUE PROPORCIONE DATOS BANCARIOS PARA PAGO ELECTRÓNICO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" LO SIGUIENTE;

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>CAMIONETA TIPO VAN:</p> <p>VEHÍCULO VOLKSWAGEN CRAFTER 5.0 VAN PASAJEROS LONG WHEEL BASE TECHO ALTO Y CAJA EXTENDIDA :</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD PARA 21 PERSONAS, 19 PASAJEROS CON ASIENTOS EN TELA RECLINABLES, 1 ASIENTO DE COPILOTO Y 1 ASIENTO DE CHOFER: • TECHO ALTO • MOTOR TDI (A DIESEL) • 4 CILINDROS • 163 HP DE POTENCIA • BI-TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE • TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES CON PALANCA DE CAMBIOS JOISTICK • FRENOS DELANTEROS DE DISCO 	1	745,689.65	745,689.65

CONTRATO N° CONT/LS/ITSH/04/14

Avenida 23 pendiente s/n. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México C.P. 24100
Tel.: 01 271-114-10-00
www.itshuatusco.edu.mx

Página 4 de 8



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

	<p>VENTILADOS Y TRASEROS DE DISCO</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN ASISTIDA CON DES=MULTIPLICADOR VARIABLE • BARRA DE ESTABILIDAD DELANTERA Y TRASERA • ASIENTO DE CHOFER Y ASIENTO DE COPILOTO EN TELA • DOS PORTA BULTOS • CAJUELA • SISTEMA DE ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) • SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (ASR) • SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC) • SISTEMA ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL (EDS) • ASISTENCIA PARA ARRANCAR EN PENDIENTES • ELEVADORES ELÉCTRICOS EN VENTANAS DELANTERAS • VENTANAS LATERALES DE PASAJEROS FIJAS • PUERTA LATERAL DESLIZABLE • BOLSA DE AIRE PARA PILOTO • AIRE ACONDICIONADO DOBLE • TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA 75 LITROS • TRACCIÓN TRASERA • SUPER LLANTA 			
(OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)		SUBTOTAL	745,689.65	
		IVA	119,310.35	



Handwritten signature or initials



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

	TOTAL	865,000.00
--	--------------	-------------------

TERCERA.- "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL TOTAL DE LA FACTURA EXPEDIDA, SIENDO ESTA POR UN IMPORTE DE \$ 865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., INCLUYENDO EL I.V.A PROVENIENTES DE RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ECONOMÍAS).

CUARTA.- EL PAGO SERÁ REALIZADO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA TOTAL DEL VEHÍCULO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/104S80813-04-14. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES PARA TAL EFECTO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL BIEN REQUERIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA ENTREGA SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO EN EL DOMICILIO DE AVENIDA 25 PONIENTE, N° 100 ENTRE CALLES 22 Y 32 SUR, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, C.P. 94100 EN LA CIUDAD DE HUATUSCO, VER., A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UN BIEN DE ALTA CALIDAD, Y A GARANTIZAR EL CAMBIO SI ASÍ LO AMERITA.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" DA UNA GARANTÍA DE TRES AÑOS O 40,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN, MALA CALIDAD DE LA MATERIA PRIMA O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA TOTAL ENTREGA DEL VEHÍCULO.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANALICE Y SUPERVISE EN LOS LUGARES QUE CREAN CONVENIENTES LAS CLÁUSULAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS COMPONENTES.

CONTRATO N° CONT/LS/ITSH/04/14

Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 279-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 6 de 8



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

NOVENA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO REVOCARLOS ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA LEY N° 539 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DECIMA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" SUPERVISARÁ EN FORMA DIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y EN SU CASO, PROCEDERÁ A APLICAR LAS SANCIONES CONVENIDAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA Y CALIDAD DEL BIEN, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN. ESTO EN APEGO AL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR, Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

CONTRATO N° CONT/LS/ITSH/04/14

Avenida 25 poniente num. 100 Col. Reserva Territorial
Huatusco, Veracruz, México. C.P. 94100
Tel. (01 273-134-40-07)
www.itshuatusco.edu.mx

Página 7 de 8



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813/04/14
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".**

DECIMA CUARTA.- DE ACUERDO A LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" SE SUJETARÁ A LO CONTEMPLADO EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/104S80813-04-14 RELATIVA LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN".

DECIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES DE LA CIUDAD DE JALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y UBICACIÓN DE SUS OFICINAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HUATUSCO, VERACRUZ., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

"POR EL INSTITUTO"


ING. DAVID GERARDO VELASCO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL


M.A. ALBERTO L. MERINO CORDOBA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

"POR EL PROVEEDOR"


DR. RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. CONT/LS/ITSH/04/14 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/104S80813-04-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHÍCULO TIPO VAN" PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO".





ace fianzas monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianzas,

usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com

o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

POLIZA DE FIANZA FIADO

EXPEDICION
12-09-2014
ENDOSO
0000

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
74,568.97	PESOS	1551280	0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 74,568.97 SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.

Por: CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.

Ante: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR CYMA MOTORS, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA Y BUENA CALIDAD DEL BIEN, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DETERMINADO NO. CONT/LS/ITSH/04/14, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, Y CYMA MOTORS, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA TIPO VAN: VEHÍCULO VOLKSWAGEN CRAFTER 5.0 VAN PASAJEROS LONG WHEEL BASE TECHO ALTO Y CAJA EXTENDIDA SEGÚN ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE PEDIDO, CON UN MONTO TOTAL DE \$745,689.65 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, F) EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR VEINTICUATRO MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL VEHÍCULO O 40,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO POR PARTE DE LA CONTRATANTE. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA "NO SE ACEPTARÁN INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA".

----- FIN DE TEXTO (T11446) -----

Expedido en: OFICINA: 00402; PUEBLA, PUEBLA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEÓN GTO.

Handwritten signature of Ana Lilia Vazquez Morales

ANA LILIA VAZQUEZ MORALES
VAMA811020BK8



FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



LINEA DE VALIDACION
0915 C3B8 F1



57026007

Pag. 1 de 1

MCVdOkFyG8vellSIPILY+6vYX5LWHeOwjmSsz9PngMi0Xh3KxwBB1SWGCEke1TTTBgaonluWvYehLDpopt
OrUZuI0Z0rHb66YxH445UThyyglJ7FekjdI0n2Z+JLlDvaYHvGvQglLuwOD+NNNOivGY+soHwazsmU2T7DK=

Firma Digital:

57026007, 57026015

57026007 CONTROL

PRIMER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL CUATRO DE LA EMPRESA DENOMINADA "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME PEÑA GARCÍA, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL - - - - -

ESC. No. 12,525 VOLUMEN CXII.- FJS. 05

H. VERACRUZ, VER. A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004

Lic. Carlos Campos Echeverria

Notario Público Núm. 36

Notaría del Patrimonio e Inmueble Federal

CX 11

18



===== VOLUMEN CENTÉSIMO DÉCIMO SEGUNDO. =====

ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.-----

EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, A LOS TRECÉ DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, YO, LICENCIADO CARLOS CAMPOS ECHEVERRÍA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SEIS, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE VERACRUZ,
VERACRUZ, HAGO CONSTAR:-----

LA **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "CYMA MOTORS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, QUE FORMALIZO A PETICIÓN DEL SEÑOR-----

JAIME PEÑA GARCÍA,-----

EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL, DE DICHA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:-----

===== ANTECEDENTES =====

I.- **DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.**- MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO TRES MIL SESENTA Y OCHO, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOS, OTORGADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, ANTE EL C. FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, CORREDOR PÚBLICO TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL ESTADO DE PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO LOCAL, BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN CATORCE, DE LA SECCIÓN LIBRO I COMERCIO, EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, DURACIÓN DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- DE DICHA ESCRITURA COPIO LO SIGUIENTE: "... QUINTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A).- LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, SIN LIMITACIÓN DE GÉNERO INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LAS DIVERSAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN;DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- TRIGÉSIMA PRIMERA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA ACORDAR, RECTIFICAR Y RATIFICAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES DE ÉSTA Y SUS RESOLUCIONES SON OBLIGATORIAS AÚN PARA LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES, SALVO EL DERECHO DE OPOSICIÓN Y SEPARACIÓN QUE LES CONCEDEN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS UNO (201) Y DOSCIENTOS SEIS (206) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- TRIGÉSIMA SEGUNDA. LAS ASAMBLEAS GENRALES DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- LAS ORDINARIAS SE

REUNIRÁN POR LO MENOR UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL Y SE OCUPARÁN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN LOS ARTÍCULOS CIENTO OCHENTA (180) Y CIENTO OCHENTA Y UNO (181) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS QUE SE INDIQUEN EN LA ORDEN DEL DÍA.- LAS EXTRAORDINARIAS, SON LAS QUE SE CELEBRAN PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y DOS (182) DE LA LEY CITADA ANTERIORMENTE.- TRIGÉSIMA TERCERA.- LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERÁN HACERSE POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O POR EL COMISARIO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN DIRIGIDA AL ACCIONISTA A TRAVÉS DE FEDATARIO PÚBLICO DIRIGIDO AL DOMICILIO QUE TENGA REGISTRADO EN LA SOCIEDAD Y AVISO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL CON OCHO DÍAS NATURALES Y FRANCO DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN.- SI ALGÚN ACCIONISTA TIENE SU DOMICILIO FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, LA CONVOCATORIA SE HARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES Y FRANCO DE ANTICIPACIÓN, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NOTIFICACIÓN QUE SE AGREGARÁ AL ACTA QUE SE LEVANTE.- CUANDO SE TRATE DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, SE HARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO DÍAS NATURALES Y FRANCO POR LO MENOS, CON MENCIÓN DE ESTA CIRCUNSTANCIA.- LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ LA HORA, EL DÍA, EL LUGAR, LA ORDEN DEL DÍA, LA INDICACIÓN DEL LUGAR O LUGARES DONDE LOS ACCIONISTAS PUEDAN HACER EL DEPÓSITO DE SUS ACCIONES Y SERÁ FIRMADA POR QUIEN LA HAGA.- TODA RESOLUCIÓN TOMADA CON INFRACCIÓN DE LO QUE DISPONE LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁ NULA, SALVO QUE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN HAYA ESTADO REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES; LO QUE SIGNIFICA QUE NO ES NECESARIA LA CONVOCATORIA SI TODOS LOS ACCIONISTAS ESTÁN PRESENTES EN LA ASAMBLEA QUE SE CELEBRE.- ENTIÉNDASE EN ESTE ESTATUTO POR DÍAS FRANCO, AQUELLOS QUE NO SON EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NI EL DÍA DE LA ASAMBLEA.-"

___II.- POR ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL TRESIENTOS TREINTA Y DOS, DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, OTORGADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ JÁCOME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DE ESA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO A FOJAS UNO A CUATRO, DEL VOLUMEN TREINTA Y NUEVE, DE LA SECCIÓN LIBRO PRIMERO DE COMERCIO, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, DE LA

SOCIEDAD "GYMA M

LA CUAL AUMENTA S
PESOS CERO-CENTA

___III.- POR ESCRIT

FECHA VEINTICUAT
SUSCRITO NOTARIO,
DEFINITIVA BAJO EL
DE LA SECCIÓN LIBR
HIZO CONSTAR LA
MOTORS, SOCIEDAD
CAMBIO EL DOMICIL
UNDO MEN
CIUDAD DE CHOLUL

___IV.- POR ESCRIT

NAVA
NUEVE DE DICIEMB
PENDIENTE DE INSC
PROTOCOLIZACIÓN
MOTORS, SOCIEDAD
REVOCÓ EL ACUERD
JULIO DE DOS MIL
SOCIEDAD ANÓNIM
VERACRUZ.-.....

___V.- ACUERDOS

CUATRO, SE CELE
SOCIEDAD ANÓN
ACCIONISTAS, LEV
EXHIBE EL COMPAR
CONDUCENTE: - - - -

A

___EN LA CIUDAD
MES DE DICIEMBRE
DE LA EMPRESA
ACCIONISTAS DE L

19

SOCIEDAD "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE LA CUAL AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA A LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. -----



III.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LOCAL EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO MIL SEIS, A FOJAS UNO A SEIS, DEL VOLUMEN CINCUENTA Y UNO, DE LA SECCIÓN LIBRO I DE COMERCIO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CYMA MOTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CUAL ENTRE OTROS ACUERDOS, SE CAMBIO EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, A LA CIUDAD DE CHOLULA, PUEBLA. -----

IV.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN POR LO RECIENTE DE SU OTORGAMIENTO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CYMA MOTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CUAL ENTRE OTROS ACUERDOS SE REVOCÓ EL ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, POR LO QUE EN DOMICILIO DE LA SOCIEDAD "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIRÁ SIENDO LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ. -----

V.- ACUERDOS QUE SE PROTOCOLIZAN. - EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, SE CELEBRÓ EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, LA CUAL ME EXHIBE EL COMPARECIENTE DEBIDAMENTE FIRMADA, MISMA QUE A LA LETRA DICE, EN LO CONDUENTE: -----

“.....CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTA

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL CUATRO, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA "CYMA MOTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA ORDINARIA

DE ACCIONISTAS A LA CUAL FUERON PERSONALMENTE CONVOCADOS. LA ASAMBLEA ES PRESIDIDA POR LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS, SE DESIGNA COMO SECRETARIO AL SEÑOR RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA, QUIEN ACEPTA EL CARGO, LA ASAMBLEA DESIGNA COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR CHRISTIAN EMILIO MUÑOZ MARTÍNEZ QUIEN DESPUÉS DE ACEPTAR SU CARGO, CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL TOTAL DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, MISMO QUE SE INTEGRA DE LA FORMA SIGUIENTE:.....

NOMBRE	Nº DE ACCIONES	CAPITAL
MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS	18,360	\$ 18'360,000.00
GUILLERMOLÓPEZ VÁZQUEZ	17,640	\$ 17'640,000.00
TOTAL	36,000	\$ 36'000,000.00

EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL CIENTO POR CIENTO DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL PRESIDENTE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA MISMA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO HACE LECTURA DEL SIGUIENTE:.....

ORDEN DEL DÍA

- I. RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- II. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.
- III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

PUNTO UNO. PASANDO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE ES NECESARIO SE HAGA LA RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LO CUAL, SE PROPONE SE RATIFIQUE COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILES, COMO SECRETARIO AL SEÑOR GUILLERMO LÓPEZ VÁZQUEZ Y COMO TESORERA A LA SEÑORA GUADALUPE SÁNCHEZ LOZADA.....

RESOLUCIÓN

EN CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR PROPUESTA LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA RATIFICAR COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILES, COMO SECRETARIO, AL SEÑOR GUILLERMO LÓPEZ VÁZQUEZ Y COMO TESORERA A LA SEÑORA GUADALUPE SÁNCHEZ LOZADA, QUIENES ESTÁN PRESENTES, Y ACEPTAN Y TOMAN POSESIÓN DE SU CARGO, PROTESTANDO DESEMPEÑARLO LEALMENTE, Y A QUIENES LA ASAMBLEA LES EXIME DE LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ MISMO LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD APRUEBA QUE LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILES COMO

PRESIDENTE DEL CON: EN EL ESTATUTO SOCI ENTRE OTROS LOS S CONJUNTA O SEPARAD

A). PODER GENERAL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO PARA EL DISTRITO F. REPÚBLICA MEXICANA. QUE CONFORME A LA ARTÍCULO DOS MIL QU CORRELATIVOS DE T

MANERA ENUNCIATIV GUNDO REAN CONTESTAR DEMANDA JUICIOS DE AMPARO.

POSICIONES, HACER C LIC. JOSÉ AZQUEZ NAVA NOMBRADO N° 26

PUE. INCLUYEN REPRESENT ADMINISTRATIVAS, RE PRESENTAR DENUNC CONSTITUIRSE EN PART PROCEDIMIENTOS DE C ANTE LA SECRETARÍA GOBIERNO FEDERAL.

B) PODER GENERAL GENERALES Y ESPECIAL ESPECIAL, DE CONFOR QUINIENTOS CINCUENT. CORRELATIVOS DE LOS

C) PODER GENERAL I PÁRRAFO TERCERO DE CÓDIGO CIVIL PARA E CÓDIGOS DE LOS ESTAD

D). PODER GENERAL C CRÉDITO SIN LIMITACI ARTÍCULO NOVENO DE L

Lic. Carlos Campos Echeverria

Notario Público Núm. 36

Notaría del Patrimonio e Inmueble Federal

90

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, GOCE DE LAS FACULTADES DETERMINADAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD, POR LO TANTO ESTARÁ INVESTIDA Y TENDRÁ ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES MISMOS QUE PODRÁ EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE:

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ESTANDO AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CITADO ORDENAMIENTO Y LOS CORRELATIVOS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SON LAS SIGUIENTES PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PARA DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE INTENTARE AÚN DE JUICIOS DE AMPARO, TRANSIGIR, SOMETERSE A ARBITRAJE, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, HACER CESIÓN DE BIENES, RECUSAR JUECES, RECIBIR PAGOS, Y EJECUTAR LOS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PENALES, CIVILES O DE OTRA ÍNDOLE, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS PENALES, OTORGAR PERDONES, PARA CONSTITUIRSE EN PARTE OFENDIDA O COADYUVANTE CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ORDEN PENAL, ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES DE TRABAJO Y ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL.

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DIVERSOS CÓDIGOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

D) PODER GENERAL CAMBIARIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.



MEXICO
AZQUEZ NAVA
LICENCIADO N 28
PUE.

E) OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, CON FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN O SIN ELLAS Y REVOCARLOS......

PUNTO DOS.- PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INFORMA A LOS SOCIOS QUE SE RATIFIQUE COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA C. P. ROSA ELENA MARTÍN MONFORT, PARA LO CUAL, SE TOMA LA SIGUIENTE:.....

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICAR COMO COMISARIO A LA C. P. ROSA ELENA MARTÍN MONFORT A QUIEN SE LE EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR GARANTÍA PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE SU CARGO......

PUNTO TRES.- RESPECTO AL ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAR AL SEÑOR JAIME PEÑA GARCÍA PARA QUE ACUDA ANTE EL FEDATARIO DE SU ELECCIÓN A EFECTO DE QUE FORMALICE LOS ACUERDOS TOMADOS......

EL PRESIDENTE, CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS PRESENTES PARA QUE EN CASO DE TENER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LO HICIEREN EN ESTE MOMENTO, NO HABIÉNDOLO, SE DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA......

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, SEÑOR RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA, CERTIFICA QUE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES ESTUVIERON PRESENTES EN ESTE ACTO DE INICIO AL FINAL Y QUE FUE UNO SOLO......

NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO UNA MOCIÓN DE LEVANTAR LA ASAMBLEA, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE SECUNDADA Y APROBADA, SE LEVANTO LA ASAMBLEA PARA QUE FUERA PREPARADA LA PRESENTE ACTA, LA CUAL UNA VEZ LEÍDA FUE APROBADA POR TODOS LOS PRESENTES FIRMANDO PARA CONSTANCIA. MÓNICA ALEJANDRA TABOADA ÀVILES.- PRESIDENTE.- FIRMA ILEGIBLE.- RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA.- SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- CHRISTIAN EMILIO MUÑOZ MARTÍNEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- GUILLERMO LÓPEZ VÁZQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE......

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, OTORGA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:.....

===== CLÁUSULAS =====

PRIMERA.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR QUEDA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA

HA QUEDADO TRANSCRITO

SEGUNDA.- POR E

ACUERDOS:-----

I.- LA SOCIEDAD "CYMA MOTORS"

RATIFICA EN SUS CARGOS

CARGO

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

TESORERA:

ASIMISMO ACUERDAN QUE

PRESIDENTA DEL CONSEJO

ESTATUTO SOCIAL DE ES

LOS SIGUIENTES

SEPARADAMENTE:-----

A). PODER GENERAL

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO I

DEL DISTRITO FEDERAL Y

MEXICANA, ESTANDO AUTORIZADO

LEY REQUIERAN CLÁUSULA

OCHENTA Y SIETE DEL CÍRCULO

DE LA REPÚBLICA MEXICANA

SIGUIENTES PARA PRESENTAR

QUE INTENTARE AÚN DENUNCIAR

ARTICULAR Y ABSOLVER POR

PAGOS, Y EJECUTAR TODOS LOS

LOS QUE SE INCLUYEN EN LOS

ADMINISTRATIVAS, PENALES

DENUNCIAS Y QUERELLAS

DEFENDIDA O COADYUVANTE

PENAL, ANTE AUTORIDADES

EXTERIORES PARA CELEBRAR



LIC. JOAQUÍN ROSA
NOTICIA N° 26
PUE.

21



DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y CUYA ACTA HA QUEDADO TRANSCRITA A LA LETRA EN EL ANTECEDENTE Y DE ESTA ESCRITURA.-----

SEGUNDA.- POR EL ACTA PROTOCOLIZADA EN CUESTIÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----

I.- LA SOCIEDAD "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RATIFICA EN SUS CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS SEÑORES:-----

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE:	SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA TABOADA ÁVILES-
SECRETARIO:	SEÑOR GUILLERMO LÓPEZ VAZQUEZ.
TESORERA:	SEÑORA GUADALUPE SÁNCHEZ LOZADA.

ASIMISMO ACUERDAN QUE LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA TABOADA ÁVILES COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, GOCE DE LAS FACULTADES DETERMINADAS EN ESTATUTO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD, POR LO TANTO ESTARÁ INVESTIDA Y TENDRA ENTRE LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES MISMOS QUE PODRÁ EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE:-----

A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ESTANDO AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CITADO ORDENAMIENTO Y LOS CORRELATIVOS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SON LAS SIGUIENTES PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PARA DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE INTENTARE AÚN DE JUICIOS DE AMPARO, TRANSIGIR, SOMETERSE A ARBITRAJE, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, HACER CESIÓN DE BIENES, RECUSAR JUECES, RECIBIR PAGOS, Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PENALES, CIVILES O DE OTRA ÍNDOLE, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, OTORGAR PERDONES, PARA CONSTITUIRSE EN PARTE OFENDIDA O COADYUVANTE CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ORDEN PENAL, ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES DE TRABAJO Y ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL.-----

LOS AZULES NOTARIO PÚBLICO N° 26 PUE.

___ **B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-

___ **C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DIVERSOS CÓDIGOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-

___ **D). PODER GENERAL CAMBIARIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-

___ **E) OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, CON FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN O SIN ELLAS Y REVOCARLOS.**-

___ **EL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DICE:-**

___ ""EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-""

___ **TERCERA.- LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE ESTA ESCRITURA SERÁN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

===== GENERALES =====

___ POR SUS GENERALES EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ SER:-

Lic. Carlos Campos Echeverría

Notario Público Núm. 36

Notaría del Patrimonio e Inmueble Federal

92

SEÑOR JAIME PEÑA GARCÍA, MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CASADO, CON DOMICILIO EN TRES CARABELAS CIENTO TREINTA Y SIETE FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, LICENCIADO EN CONTADURÍA.-----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR:-----

I.- QUE CONOZCO AL COMPARECIENTE, QUIEN EN MI CONCEPTO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA ESTE ACTO.-----

II.- QUE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EL SEÑOR JAIME PEÑA GARCÍA, LA ACREDITA CON EL ACTA QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE PROTOCOLIZA.-----

III.- QUE EL SEÑOR JAIME PEÑA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL, EN ESTE ACTO ME EXHIBE LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS SEÑORES MÓNICA ALEJANDRA TABOADA ÀVILES Y GUILLERMO LÓPEZ VÁZQUEZ, MISMAS QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LAS LETRAS "A" Y "B".- LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-----

IV.- QUE LEÍDA Y EXPLICADA LA PRESENTE ESCRITURA Y ENTERADO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, CONFORME CON SU CONTENIDO LA RATIFICA Y FIRMA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

V.- QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE DESDE LUEGO.- DOY FE.-----

JAIME PEÑA GARCÍA - FIRMA ILEGIBLE.- UNA FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO CARLOS CAMPOS ECHEVERRÍA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACADO DE SU ORIGINAL RESPECTIVO LO EXPIDO EN CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA **"CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

CAPITAL VARIABLE.- EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- DOY FE.-----

LIC. CARLOS CAMPOS ECHEVERRÍA
NOTARIO PUBLICO No. 36



DAS LAS FACULTADES
CLÁUSULA ESPECIAL,
OS MIL QUINIENTOS
US CORRELATIVOS DE

AD A LO PREVISTO EN
CUATRO DEL CÓDIGO
SOS CÓDIGOS DE LOS

BIR TODO TIPO DE
CON LO ESTABLECIDO
NES DE CRÉDITO.-----
N FACULTADES DE

RAL, DICE:-----
BASTARA QUE SE DICHA
IALES QUE REQUIERAN
DAN CONFERIDOS SIN
BIENES, BASTARA QUE
CLASE DE FACULTADES
DE DOMINIO, BASTARA
DO TENGA TODAS LAS
ARA HACER TODA CLASE
AR, EN LOS TRES CASOS
SE CONSIGNARAN LAS
IOS INSERTARAN ESTE

IVO DE ÉSTA ESCRITURA
EDAD ANÓNIMA DE

6 VÁZQUEZ MÓNICA
LICENCIADO No. 26
LICENCIADO No. 26
LICENCIADO No. 26

DEF

58

1160

L-ICOM

14 DICIEMBRE

2004

LIC. FERNANDO MONTES DE OCA ZARATE

YO EL LICENCIADO JOSE LUIS VAZQUEZ NAVA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS DE LOS DE ESTA CAPITAL CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE CONSTITUYE COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO: PUEBLA A. *Seis de Agosto* dos mil ~~seis~~ *ocho* en cinco fojas utiles.

JOSE LUIS VAZQUEZ NAVA
NOTARIO PÚBLICO Nº 26
PUEBLA, PUE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. CARLOS FREDERICO SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO Nº 20
PUEBLA, PUE.

CON FECHA *27 de Julio* DEL AÑO *2005* COTEJE Y CERTIFIQUE *tres* COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL PRESENTE TESTIMONIO INCLUYENDO SUS ANEXOS. HOY FE

YO EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ NAVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISEIS DE LOS DE ESTA CAPITAL CERTIFICO QUE LA PRESENTE QUE CONSTA DE CINCO FOJAS CONSTITUYE COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA, QUE TUVE A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA EL DIA *Diecisiete* DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO

LIC. JOSE LUIS VÁZQUEZ NAVA
NOTARIO PÚBLICO Nº 26
PUEBLA, PUE.

DE LA ES
DE ASA
FECHA D
EMPRESA
ANÓNIMA
SEÑOR J
ESPECIAL

H. VER



FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA

ABOGADO TITULAR

CORREDURIA PUBLICA No. 1 DEL ESTADO DE PUEBLA

VOLUMEN: NUMERO UNO DE SOCIEDADES MERCANTILES (1)

INSTRUMENTO: NUMERO TRES MIL SESENTA Y OCHO (3068)

CONSTITUCION.

TELS./FAX (222) 237-61-78, (222) 240-21-75 CEL. 15-02-73 PUEBLA, PUE. C.P. 72500



20 Calle de Alfonso G. Alarcón, 205
Col. Bella Vista

Tel. Fax (222) 237-0177
Puebla, Pue., Mexico



CARLOS ROBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA
CORREDOR PÚBLICO No. 50
PUEBLA, PUE.

--- VOLUMEN NÚMERO UNO DE SOCIEDADES MERCANTILES ---
--- PÓLIZA NÚMERO TRES MIL SESENTA Y OCHO ---

**PÓLIZA CONSTITUTIVA
"CYMA MOTORS"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

LIC. J. FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, NOTARIO EN CHEROQUIA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los veinte días de mayo del año dos mil dos.

----- COMPARECENCIA.- Ante Mí, FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, Corredor Público Titular de la Correduría Pública Número Uno del Estado de Puebla, comparecen por su propio derecho los señores MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS, RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA, y RENE ÁNGEL BELLIZZI TABOADA, a constituir esta sociedad, y la señorita Contador Público ROSA ELENA MARTIN MONTFORT, a aceptar el cargo de Comisario.

----- ANTECEDENTE.- Me exhiben el permiso que expide la Secretaria de Relaciones Exteriores, Delegación Puebla, número (2101327) dos millones ciento un mil trescientos veintisiete, expediente (200221001247) doscientos mil doscientos veintinueve millones (2) mil doscientos cuarenta y siete, folio (5) cinco K (0) cero G (0) cero (0) veintidós, de fecha once de abril del año dos mil dos, el cual se agrega al archivo del legajo correspondiente a esta póliza.

----- EXPUESTO LO ANTERIOR, otorgan las siguientes: -----

C L A U S U L A S

----- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.-----

----- PRIMERA.- Los señores MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS, RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA, y RENE ÁNGEL BELLIZZI TABOADA, constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sujeta a las Leyes del País, a las cláusulas de la presente póliza y sus reformas.

----- SEGUNDA.- La DENOMINACIÓN de la Sociedad es "CYMA MOTORS", denominación que ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. DE C.V.

----- TERCERA.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.- La Sociedad es de NACIONALIDAD MEXICANA, con cláusula de Admisión de Extranjeros y se constituye en los términos del Artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera, cuarto transitorio de la dicha Ley; fracción primera del Artículo Veintisiete Constitucional; Artículo Trece, Catorce Diecisiete y Dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; por lo que, convienen que los accionistas actuales

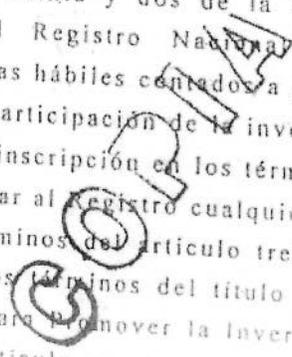
aportaciones de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos; bajo la pena, en su caso contrario de perder en beneficio de la nación, las participaciones que hubieren adquirido.

----- Se requiere resolución favorable de la Comisión para que en las sociedades mexicanas donde la inversión extranjera pretenda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento de su capital social, únicamente cuando el valor total de activos de la sociedad al momento de someter la solicitud de adquisición rebase el monto que determine anualmente la propia Comisión.

----- En los términos del Artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera debe inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras dentro de los cuarenta días hábiles contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad o de participación de la inversión extranjera; renovar anualmente su constancia de inscripción en los términos del artículo treinta y cinco de dicha ley; y notificar al Registro cualquier modificación a la información presentada en los términos del artículo treinta y tres de la Ley de Inversión Extranjera. Y en los términos del título octavo, capítulo segundo, del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y artículo cuarto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera mientras no solicite y obtenga su constancia de inscripción como inversionista extranjero en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, no podrá ejercer los derechos corporativos o pecuniarios incorporados a las aportaciones de que se trate. Asimismo, el extranjero deberá solicitar la cancelación de la inscripción ante el propio registro cuando no detente mas la titularidad de las aportaciones respecto de las cuales haya solicitado dicha inscripción, en términos anteriormente señalados.

----- CUARTA.- El DOMICILIO de la Sociedad es la CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero, y sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.

- QUINTA.- El OBJETO DE LA SOCIEDAD es:-----
- a) La compra venta y distribución de toda clase de vehículos automotrices, sin limitación de género incluyendo los destinados a las diversas industrias de la construcción;-----
 - b) En los mismos términos la comercialización y venta de toda clase de refacciones para dichos vehículos;-----
 - c) La fabricación de toda clase de equinos y-----
vehículos-----
 - d) La prestación de los servicios de acondicionamiento, taller y reparación para los vehículos comerciales-----



LIC. J. ELI...
NOTARIO
PUEB...



ABOGADO TITULAR

FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA

Calle de Alfonso G. Alarcón No. 2595
Col. Beltrán Vieja
PUEBLA, PUE.

Tel. Fax (222) 237-91-78 240-21-75
Puebla, Pue., México



NOTARIO PÚBLICO EN
PUEBLA, PUE.
C. CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ CASTA...

- e) La celebración de los actos y el otorgamiento de los resulten necesarios y se relacionen con lo anterior sin limitación
- f) La adquisición de los inmuebles necesarios para su uso y servicio. Los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo los socios y no sean contrarios a las Leyes Mexicanas. -----
La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. --
Toda actividad permitida o por permitirse a la que pueda dedicarse licitamente una persona moral mexicana.-----
- g).- Los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá:
 - 1.- Suscribir, comprar, vender y efectuar toda clase de operaciones mercantiles con acciones, bonos o valores de cualquier clase, así como tener participación o partes sociales en otras empresas.-----
 - 2.- El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones de terceros -----
 - 3.- Tomar dinero en préstamo para cualquiera de los objetos de la sociedad.-----
 - 4.- Tener representaciones de empresas.-----
 - 5.- Aceptar y conferir comisiones.-----
 - 6.- Comprar y vender artículos de cualquier índole.-----
 - 7.- Obtener por cualquier título patentes, marcas y nombres comerciales, así como de derechos de propiedad industrial o artística, adquirir, poseer y explotar bienes muebles e inmuebles y, en general, la compra, venta de toda clase de mercancías, el desempeño de comisiones y representaciones y la celebración de toda clase de actos y contratos ya sean civiles, mercantiles o industriales que sean anexos o conexos con los fines sociales y que permitan una utilidad lícita y que acuerden el o los administradores o la Asamblea General de Accionistas.-----
 - 8.- Celebrar cualquier clase de contrato con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.-----
 - 9.- La obtención de créditos de particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, bancos; así como la suscripción de todo tipo de títulos de crédito y contratos de naturaleza financiera consignados en las Leyes de la materia; como pudiera ser obtener y conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, suscribir o avalar toda clase de títulos de crédito de conformidad con lo establecido, cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. Aperturar cuentas de ahorro, inversión y/o de cheques.-----
- compra o alquiler de los inmuebles apropiados para el establecimiento de

MEXICANO
SÁNCHEZ CASTA...
PÚBLICO No. 50
PUEBLA, PUE.

SÁNCHEZ NAVA
CO No. 26
PUE.

COPIA

unidades tales como locales, bodegas, oficinas, casas habitación para empleados y funcionarios; necesarios para el objeto de la empresa.

----- 11.- Importación y exportación de toda clase de bienes muebles, maquinaria y equipo, incluyendo el de transporte, necesarios para la realización del objeto principal.

----- 12.- La intervención en toda clase de sociedades, civiles y mercantiles, relacionadas con el objeto de la empresa.

----- 13.- Actuar como proveedor a contratista del Gobierno Federal y de los gobiernos de los Estados y municipios.

----- 14.- Llevar la representación de la sociedad en los concursos, licitaciones, de empresas Federales, Estatales, Municipales o Privadas.

----- SEXTA.- La DURACIÓN de la Sociedad es de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de la fecha de firma de esta póliza.

----- SÉPTIMA.- El CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE.- El Capital Social Mínimo o Fijo es de CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y el Capital Social Variable es ilimitado. El Capital Social Fijo esta integrado por la Serie "A" mexicana representado por CINCUENTA ACCIONES nominativas ordinarias y de circulación restringida, numeradas progresiva y sucesivamente, con un valor cada una de MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y por la Serie "B" o de suscripción libre y están representadas por acciones nominativas, ordinarias y de circulación restringida, numeradas progresiva y sucesivamente y tendrán el mismo valor que el asignado para el de la serie "A".

----- OCTAVA.- La disminución y aumento del Capital Social, se hará conforme a lo siguiente:

----- a).- El Capital en su parte Mínimo o Fijo se aumentará y disminuirá conforme a lo preceptuado en el Artículo Nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- b).- El Capital en su parte Variable se aumentará y disminuirá conforme a lo siguiente:

DEL AUMENTO

----- I.- Se fijarán en Asamblea Extraordinaria de Accionistas los parámetros de autorización al Capital Social, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo Doscientos Dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- II.- La autorización se formalizará ante Corredor Público e inscribirá el testimonio en el Registro Público de Comercio, en los términos de los Artículos Ciento Noventa y Cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Diecinueve, fracción décima segunda del Artículo Veintiuno y Artículo Veintiseis del Código de Comercio.

----- III.- Al tomarse el acuerdo de aumento de capital social y pago.
----- IV.- No podrá decretarse nuevo aumento, hasta que éste íntegramente suscritas y pagadas las acciones emitidas del capital social.


LIC. JOSÉ LUIS
NOTARIO
QUEVEDO



C. CARLOS ROBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIO PUBLICO No. 50
PUEBLA, PUE.

- V.- EL aumento del Capital Social podrá efectuarse:-----
- 1.- Por emisión de nuevos títulos de acciones.-----
- 2.- Por nuevas aportaciones de los accionistas.-----
- 3.- Por admisión de nuevos accionistas.-----
- 4.- Por conversión de reservas o beneficios.-----
- 5.- Por revaluación del activo.-----
- 6.- Capitalización de inversiones que se hicieren para futuros aumentos.-----
- 7.- Por otras autorizaciones que la Ley considere.-----

----- VI.- Los accionistas tendrán en proporción al número de sus acciones, el derecho de preferencia para suscribir las que emitan en caso de aumento del Capital Social, para lo cual deberán ser notificados a través de Corredor Público cinco días naturales antes de la fecha señalada para la suscripción, y a través de una sola publicación en el periódico de mayor circulación del domicilio social. Si los accionistas no responden en dicho plazo, se considerará que no desean suscribir y/o pagar el aumento, renunciando así al derecho de preferencia que les otorga esta cláusula.-----

----- VII.- Cuando el aumento se haga por emisión de nuevos títulos de acciones, éstos se conservarán en Tesorería de la Sociedad para ser entregados al suscriptor contra el pago de su valor nominal y de una prima, si así lo acuerda la Asamblea y si el suscriptor es persona extraña a la Sociedad. En su caso será fijada por la Asamblea, Administrador Único o por el Consejo de Administrador. La prima se llevará a un fondo especial del que la Asamblea podrá disponer libremente.-----

DE LA DISMINUCION

----- VIII.- La disminución del Capital Social Fijo y el determinado en su parte Variable se hará en Asamblea Extraordinaria de Accionistas pero esto sólo cuando se reduzca el total del capital que previamente se haya fijado.-----

----- IX.- El acuerdo de disminución se formalizará ante Corredor Público y se inscribirá el testimonio en el Registro Público de Comercio.-----

----- X.- Decretada una disminución del Capital, la resolución se notificará a cada accionista, quien tendrá para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la fecha de la notificación, la que se hará personalmente o ante Corredor Público en el domicilio que tenga registrado en la Sociedad.-----

----- Si los accionistas no responden en dicho plazo, se continuará con la amortización de las acciones en los términos siguientes:-----

----- XI.- Si dentro del plazo indicado en la cláusula que antecede se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado.-----

----- XII.- El valor de la acción amortizable deberá determinarse en el momento en que se encuentre en vigor; si hay pérdida deberán distribuirse-----



C. CARLOS ROBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIO PUBLICO No. 50
PUEBLA, PUE.

GOLEZ NAVA
O N° 26
E

COPIA

proporcionalmente entre el número total de acciones emitidas; y en su caso, la utilidad fiscal neta se distribuirá en los mismos términos.

----- XIII.- Si las solicitudes de reembolso excedieren el Capital Amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado.

----- XIV.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designará por sorteo ante Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del Capital.

----- XV.- Si la reducción se decreta por la solicitud de retiro de algún accionista, ésta surtirá efecto hasta el fin del ejercicio que este corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y si dicha solicitud se hiciera después, la reducción surtirá efectos hasta el fin del ejercicio siguiente.

----- DE LA SUBSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO -----

----- NOVENA.- La suscripción, pago y reembolso de las acciones del Capital en su parte Variable, se hará en Asamblea Ordinaria o por acuerdo del Consejo de Administración, y deberá inscribirse en el Libro de Registro de Acciones del Capital Social en su parte Variable.

----- DE LAS ACCIONES -----

----- DÉCIMA.- CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Mientras se entregasen los Títulos Representativos de las Acciones, podrán expedirse Certificados Provisionales que contendrán los requisitos establecidos en el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles los que deberán canjearse por los títulos en su oportunidad.

----- UNDÉCIMA.- LIBRO DE REGISTRO.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones del Capital Social en su parte Fija y otro en su parte Variable o habilitarse el mismo para los registros separando uno de otro; en los términos a que se refiere el Artículo Ciento Veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la que se asentarán todas las suscripciones, pagos, transmisiones y garantías de las acciones de la Sociedad.

----- La Sociedad sólo considerará como titular de las acciones a quien aparezca inscrito en tales registros.

----- DUODÉCIMA.- El registro de las acciones será llevado por el Administrador Único o por el Tesorero del Consejo de Administración o a quien la Sociedad designe dicha labor; quien certificará lo asentado en dicho libro conjuntamente con el Comisario de la Sociedad.

----- DÉCIMA TERCERA.- El accionista que transmitiere o en cualquier forma transmitir todo o parte de sus acciones deberá comunicarlo en forma expresa al Órgano de Administración, haciéndolo saber al accionista.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREOS POSTALES
NOTAR
LIC. JOSÉ LUIS
NOTARIO P
PUEBL

COPY



Calle de Alfonso G. Alarcón No. 2505
Col. Balla Vista

Tel. Fax (222) 237-61-78 240-21-75
Puebla, Pue., Mexico C. P. 72500



personas que se interesen en adquirir sus acciones, si las hubiere, en la forma y lugar de pago.

..... B).- Una vez avisado el Órgano de Administración deberá determinar el precio de las acciones conforme al inciso precedente, deberá comunicarlo por telégrafo al domicilio que se encuentre registrado en el Libro de Accionistas de la Sociedad a los demás accionistas; para hacerles saber a éstos, que pueden hacer uso del derecho de preferente adquisición de las acciones ofrecidas en venta, mencionándoles el precio y el número de acciones ofrecidas.

..... C).- Los accionistas que usando su derecho de preferencia decidan adquirir las acciones en venta deberán manifestarlo por escrito al Órgano de Administración dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibida la comunicación, indicando las acciones que están dispuestos a adquirir. El Órgano de Administración asignará el derecho de preferencia conforme a la proporción del capital suscrito y pagado a la fecha de asignación a aquellos accionistas que hayan respondido por escrito dentro del plazo mencionado. El Órgano de Administración avisará dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento de la fecha para recibir respuestas, el valor que le corresponde pagar a los accionistas compradores para que éstos liquiden su importe dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que se les notificó la cantidad a pagar.

..... D).- Si los accionistas a quienes corresponda el derecho de preferente adquisición, no usan de él, o no pagan el precio de las acciones, dentro del término establecido, él o los accionistas que deseen transmitir sus acciones podrán hacerlo a las personas que desde un principio propusieron al Órgano de Administración.

..... E).- Toda transmisión de acciones parcial o total; o la disposición de ellas en garantía de cualquiera obligación; requerirá de la autorización previa y por escrito del Órgano de Administración ratificada ante Fedante Público. Por lo que, cualesquiera de los actos jurídicos que se hayan otorgado sin esta legitimación serán inexistentes.

..... F).- La titularidad de las acciones se transmitirá mediante endoso en propiedad o en garantía, el cual deberá asentarse en el título de la acción o certificado provisional, y firmarse por el titular.

..... G).- **PRECIO DE LAS ACCIONES.**- El precio de las acciones se determinará libremente por el oferente; después de agotada una única oferta a los accionistas y al público en general a valor contable.

..... **DÉCIMA CUARTA.- CAMBIO DE ACCIONES.**- Indivisibilidad de acciones y cambio de acciones:

..... A).- Los accionistas podrán solicitar el cambio de títulos por otros que representen un número de acciones diferentes al de los títulos permitidos, pero el número de acciones representadas por los nuevos títulos, será de igual al que se expidió previamente y los gastos que se origine el cambio serán por cuenta del solicitante.

FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA
ABOGADO NOTULAR
FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 50
PUEBLA, PUE.
NAVA
N° 26

----- B).- La sociedad considerará cada acción como una indivisible. Si una acción perteneciera a dos o más personas, éstas deberán designar un representante común, se tendrá como tal a la persona cuyo nombre aparezca primero en el registro de accionista.-----

----- DÉCIMA QUINTA.- SUBSTITUCIÓN DE ACCIONES.- El Órgano de Administración previa declaración judicial que ordene a la Sociedad la expedición de duplicado de las Acciones o Certificados Provisionales por extravío o robo, a favor de quien en el Registro de la Sociedad aparezca como titular de los mismos, expedirá dichos duplicados sin responsabilidad por las diferencias que pudieran suscitarse entre el tenedor del título y el del duplicado.-----

----- El órgano de administración previo acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas y sin necesidad de declaración judicial, podrá sustituir las acciones, por destrucción, vetustez o cualquier otra circunstancia distinta a las enunciadas en el párrafo que antecede, contra entrega de los mismos, a favor de quien en el Registro de la Sociedad aparezca como titular.-----

----- DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Los títulos de las Acciones contendrán las inscripciones que exigen los Artículos Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Veinticinco de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y su Reglamento; serán firmadas por el Administrador Único o por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración en su caso.-----

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACION

----- DÉCIMA SÉPTIMA.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración que será, en su caso, el órgano permanente encargado de la representación legal y gestión de los negocios sociales.-----

----- DÉCIMA OCTAVA.- El Consejo estará compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria que los elija; podrán ser Socios o personas extrañas a la Sociedad.-----

----- DÉCIMA NOVENA.- Las faltas o vacantes de los Consejeros Proprietarios serán suplidas por el suplente respectivo, y en defecto, se aplicará lo preceptuado en el Artículo Ciento Cincuenta y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- VIGÉSIMA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta en tanto se revoquen su nombramiento, y la Asamblea Ordinaria haga nuevo nombramiento.-----

----- VIGÉSIMA PRIMERA.- Los accionistas que representen un veinticinco por ciento de las acciones -----

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PÚBLICO
LIC. JOSÉ LUIS
NOTARIO PÚBLICO
PUEBLO



----- VIGÉSIMA SEGUNDA.- La responsabilidad del Gerente o de los miembros del Consejo de Administración y en defecto por los Artículos del Ciento Cincuenta y Seis al Ciento Sesenta y Tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- VIGÉSIMA TERCERA.- Los compromisos contraídos por el Administrador, Gerente o por los miembros del Consejo de Administración en nombre propio o en nombre y por cuenta de la Sociedad, excediéndose de sus facultades, si no son ratificados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, sólo obliga a la Sociedad en razón del beneficio recibido.-----

----- VIGÉSIMA CUARTA.- El Administrador, Gerente o los miembros del consejo de Administración que contraiga las obligaciones a que se refiere la cláusula anterior, serán responsables solidaria, subsidiaria e ilimitadamente ante la Sociedad de los daños y perjuicios que por ella se causen.-----

----- VIGÉSIMA QUINTA.- EL Administrador, Gerente y Comisario, por el ejercicio de sus funciones constituirán, si la Asamblea constitutiva u ordinaria de Accionistas considera pertinente la garantía que se fije, depositándola en la fecha de toma de posesión, que ingresará a la caja de valores de la Sociedad. En su caso la fianza será cancelada, las acciones o sumas de dinero depositadas devueltas, hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes al o a los ejercicios sociales durante los cuales hayan ejercido dichas funciones.-----

----- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES -----

----- VIGÉSIMA SEXTA.- El Administrador Único, o el Consejo de Administración, llevarán la representación de la sociedad de conformidad con los Artículos Veintiséis, Veintisiete, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal; Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo que podrán celebrar todos los actos que sean compatibles con su objeto y los que no le estén prohibidos por la Ley.-----

----- Por lo tanto, de manera enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades de representación:-----

- I.- Para actos de dominio.-----
- II.- Para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, por lo que podrán representar a la Sociedad ante los trabajadores, Sindicatos y Autoridades del Trabajo, locales o federales.-----
- III.- Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial sin limitación alguna, señalando entre otras las siguientes:-----
 - a).- Para desistir y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo.- b).- Para transigir.- c).- Para comprometer en árbitros o arbitradores.- d).- Para absolver y articular posiciones.- e).- Para recusar.- f).- Para hacer cesiones.- g).- Para recibir pagos.- h).- La

CANOS
RIVERA
CASTAÑEDA
CÓD. No. 50
PUE

LARA
Nº 26
JE.

COPIA

orden criminal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta la reparación de los daños causados, para otorgar el perdón de ofendido, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales.

----- III.- Otorgar, revocar y substituir poderes generales y especiales.-----

----- IV.- Avalar, certificar, girar, emitir, endosar, aceptar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito.-----

----- V.- Llevar la representación de la sociedad en los concursos, licitaciones, de instituciones Federales, Estatales, Municipales o empresas Privadas.-----

----- VI.- Para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal de Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, para que comparezcan en nombre de la sociedad mandante con las facultades de decisión y determinación ante toda clase de Autoridades y Tribunales Laborales ya sean Locales o Federales; con representación suficiente para toda clase de juicios o procedimientos, ejerciendo todos los derechos y acciones correspondientes inclusive el juicio de amparo; para que comparezcan a la audiencia a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal de Trabajo en sus tres fases: a la audiencia conciliatoria a la audiencia de demanda y excepciones; y a la audiencia de desahogo de pruebas a que sea citada, para que actúe ante o frente al Sindicato o a los Sindicatos con los cuales tenga celebradas condiciones generales de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; para que actúen ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; para promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y en general, para que actúen en todos los asuntos obrero patronales, sin que implique renuncia o menoscabo del poder conferido al poderdante.

----- Igualmente podrá comparecer ante las autoridades hacendarias, y el Tribunal Fiscal de la Federación para realizar cuanta gestión que sea necesaria, así como para interponer cualquier recurso e inclusive intervenir en el procedimiento contencioso administrativo.-----

----- Los tres primeros párrafos del artículo Dos Mil Cuatrocientos y uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito saldrán insertos en esta póliza y en los testimonios que de la misma se expidan.-----

COPIA



NOTARIO

LIC. JOSÉ LUIS...
NOTARIO...
PUERTO...

..... **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**
 VIGESIMA SEPTIMA.- El Consejo de Administracion de las Sociedades Mercantiles, en las fechas y horas que el Presidente o dos de sus miembros determinen, previa cita a los Consejeros; no siendo indispensable la previa cita, cuando estén presentes todos los miembros del Consejo de Administracion. Al Comisario podrá citarse particularmente, previamente antes de cada sesión, sin que sea necesario si esta presente. En su caso, el citatorio se hará con dos días naturales y francos de anticipación, mediante citatorio escrito dirigido a cada Consejero y Comisarios en el domicilio que tengan registrado en la sociedad, no siendo necesaria cita, cuando todos estén presentes. El citatorio contendrá la hora, el día, el lugar, la orden del día y será firmada por quien la haga. Cuando se trate de segundo citatorio, se hará con una anticipación de un día hábil por lo menos, con expresión de esta circunstancia, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. Serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el que designen los Consejeros asistentes, y las Actas que se levanten serán firmadas por este y el Secretario de la sesión, quien podrá expedir copia certificada de las mismas a solicitud de cualquier interesado. Habrá quórum con asistencia de la mayoría de sus integrantes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Si algún accionista tiene su domicilio fuera del domicilio social, la convocatoria se hará con diez días naturales y francos de anticipación y serán citados además por telegrama, de lo que se agregará copia como anexo del acta que se levante. D E L G E R E N T E G E N E R A L . VIGESIMA NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas podrá nombrar a uno o a varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas y revocar sus nombramientos en cualquier tiempo. TRIGESIMA.- El Gerente General tendrá las facultades que expresamente se le confíeren, no necesita de autorización especial para los actos que ejecute dentro de la órbita de las atribuciones que se le hayan asignado, y garantizar su manejo en los términos y como lo acuerde la asamblea constitutiva u ordinaria de accionistas. DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. TRIGESIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, tendrá las facultades para acordar, rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones son obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición y separación que les conceden los Artículos Doscientos Uno (201) y Doscientos Seis (206) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

26
 SAN JUAN
 SAN JUAN CASTRO
 50
 50
 50



FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA



..... TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.

..... La Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparán de los asuntos relacionados en los Artículos Ciento Ochenta (180) y Ciento Ochenta y Uno (181) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se indiquen en la Orden del Día.

..... Las Extraordinarias, son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos específicos en el Artículo Ciento Ochenta y Dos (182) de la Ley citada anteriormente.

..... TRIGÉSIMA TERCERA.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberán hacerse por el Administrador Único, o por el Presidente del Consejo de Administración, o por el Comisario, mediante notificación dirigida al accionista a través de Fedante Público dirigido al domicilio que tenga registrado en la Sociedad y aviso en el periódico de mayor circulación del domicilio social con ocho días naturales y francos de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

..... Si algún accionista tiene su domicilio fuera del domicilio social, la convocatoria se hará con quince días naturales y francos de anticipación, en los mismos términos del párrafo anterior, notificación que se agregará al acta que se levante.

..... Cuando se trate de la segunda convocatoria, se hará con una anticipación de cinco días naturales y francos por lo menos, con mención de esta circunstancia.

..... La convocatoria contendrá la hora, el día, el lugar, la Orden del Día, la indicación del lugar o lugares donde los Accionistas puedan hacer el depósito de sus acciones y será firmada por quien la haga.

..... Toda resolución tomada con infracción de lo que dispone los tres párrafos anteriores será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones; lo que significa que no es necesaria la convocatoria si todos los accionistas están presentes en la asamblea que se celebre.

..... Entiéndase en este estatuto por días francos, aquellos que no son el día de la publicación de la convocatoria y ni el día de la asamblea.

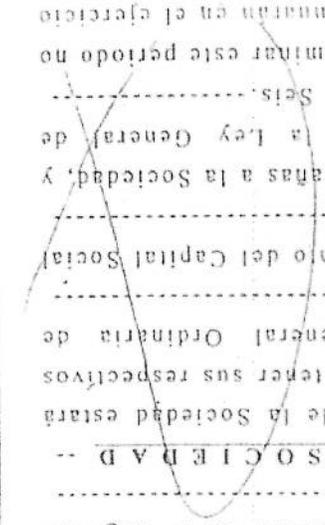
..... TRIGÉSIMA CUARTA.- Los Administradores y los Comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los Artículos Ciento Sesenta y Seis, fracción IV y Ciento Setenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o sus responsabilidades.

..... TRIGÉSIMA QUINTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, bastando en este acto que el mandato se otorgue por carta poder firmada por dos testigos y ratificada ante Fedante Público, para que la Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente a virtud de primera convocatoria, deberá estar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. JOSÉ
NOTA

Comisario Proprietario será cubierto por el suplente respectivo. Si la vacante
 ----- CUADRAGESIMA TERCERA. La vacante temporal o definitiva del
 los nuevamente designados.
 de sus funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y tomen posesión
 se hubiere nombrado quienes deban substituirlos continuaran en el ejercicio
 ----- Los Comisarios serán electos por un año, si al terminar este periodo no
 Sociedades Mercantiles en el Artículo Ciento Sesenta y Seis.
 ----- Los Comisarios podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, y
 tendrá derecho a nombrar un Comisario.
 ----- La minoría que represente un veinticinco por ciento del Capital Social
 Accionistas.
 suplentes, serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria de
 encomendada a uno o más Comisarios quienes podrán tener sus respectivos
 ----- CUADRAGESIMA SEGUNDA. La vigilancia de la Sociedad estará
 ----- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD --
 Páblico de Comercio.
 extraordinarias serán formalizadas ante Fedante e inscritas en el Registro
 formalizara ante Fedante Páblico. Las Actas de las Asambleas
 pudiere asentarse el Acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se
 ----- CUADRAGESIMA PRIMERA. Cuando por cualquier circunstancia no
 Asambleas y el Comisario que concurre.
 ----- Las Actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario de la
 nombrada a uno o a dos escrutadores de los accionistas asistentes.
 designado por los mencionados accionistas. El Presidente de la Asamblea
 designen los accionistas concurrentes y actuara como Secretario quien sea
 ----- CUADRAGESIMA. Las Asambleas serán presididas por la persona que
 la Asamblea tendrá voto de calidad.
 ----- TRIGESIMA NOVENA. En caso de que haya empate el Presidente de
 ----- las decisiones se tomarán con el sesenta por ciento del Capital Social.
 ----- deberá asistir un quórum mínimo del cincuenta por ciento del Capital Social
 presentes y en las Asambleas Extraordinarias en segunda Convocatoria,
 concurren y las resoluciones se tomarán por la mayoría de la acciones
 samblea Ordinaria, estas funcionarán válidamente con los accionistas que
 ----- TRIGESIMA OCTAVA. En virtud de segunda convocatoria en
 ----- Cada acción dará derecho a un voto.
 ----- social
 de acciones que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital
 Asambleas Extraordinarias al igual que en Primera Convocatoria, por
 ----- en Primera Convocatoria se tomarán por mayoría de votos; la
 ----- TRIGESIMA SEPTIMA. Las resoluciones de la Asamblea
 ----- y cinco por ciento del capital social.
 Asambleas Extraordinarias deberá estar representado como mínimo
 ----- representado por lo menos el sesenta por ciento del capital social



LOS ANGELES
 CALIFORNIA
 JUN 26 1950
 VZC
 BUCO
 LA PUE



Artículo Ciento Sesenta y Ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- CUADRAGÉSIMA CUARTA.----- Los Comisarios serán individualmente responsables para la Sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y los Estatutos les imponen. Podrán sin embargo, auxiliarse y apoyarse en el trabajo del personal que actúe bajo su dirección y dependencia o en los servicios de técnicos o profesionistas independientes cuya contratación y designación dependa de los propios Comisarios.-----
----- Los Comisarios garantizarán el ejercicio de su cargo, si la Asamblea Constitutiva u Ordinaria así lo establece, y en los términos y condiciones que acuerden.-----

----- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES -----

----- CUADRAGÉSIMA QUINTA.----- Los ejercicios sociales se contarán por periodos de un año computables del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año calendario, con excepción del primero que inicia de la fecha de firma de esta póliza al treinta y uno de diciembre del mismo año.

----- INFORMACIÓN FINANCIERA -----

----- CUADRAGÉSIMA SEXTA.----- La información Financiera se regula en los términos que actualmente establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles, Artículos Ciento Sesenta y Seis y Ciento Sesenta y Dos. -----

----- DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS -----

----- CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.----- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social se distribuirán hasta que hayan sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas los Estados Financieros que los determinen, no pudiendo hacerse ninguna distribución mientras no se hayan restituido las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores.-----

----- CUADRAGÉSIMA OCTAVA.----- Las pérdidas se pagarán con el fondo de reserva y si éste no fuere suficiente, se reducirá el Capital Social aplicándose en su caso lo previsto en el inciso quinto del Artículo Doscientos Veintinueve de la Ley de Sociedades Mercantiles. -----

----- CUADRAGÉSIMA NOVENA.----- La distribución en caso de remanente se aplicará de la manera siguiente:-----

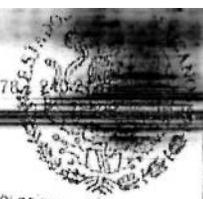
----- a).- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar cuando menos la quinta parte del Capital Social. De la misma manera debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.-----

----- b).- Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas.-----

----- c).- EL remanente será distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, a no ser que la Asamblea acuerde otra aplicación del mismo.-----

en el Artículo Doscientos Veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y su disolución, a excepción de lo dispuesto en el inciso

LIC. JO
NO



IC. CARLOS ROBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO No. 50
POBLA. PUE.

primero de la disposición legal antes citada, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

----- QUINCUGÉSIMA PRIMERA.- Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación mediante el procedimiento que los socios tomen al decretarla y en su defecto, se aplicará lo preceptuado en el Título undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- QUINCUGÉSIMA SEGUNDA.- Mientras dure la liquidación, la sociedad deberá agregar a su denominación la frase "en liquidación". Los liquidadores serán los representantes legales de la Sociedad y los Comisarios desempeñarán las mismas funciones que la Ley les determine para con los Administradores.

----- QUINCUGÉSIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas se reunirá a convocatoria del Liquidador, Liquidadores o del Comisario en Sesión Ordinaria y Extraordinaria en los mismos términos previstos para el funcionamiento normal de la Sociedad, en tanto se lleve a cabo la liquidación total del activo, el Liquidador deberá informar semestralmente a la Asamblea Ordinaria, la situación económica y el estado que guarda la Sociedad.

T R A N S I T O R I A S

----- PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN.- El Capital Social en su parte Fija es suscrito en la forma siguiente:

----- CAPITAL SOCIAL FIJO -----

----- ACCIONISTAS ----- ACCIONES SERIE A ----- VALOR

MÓNICA ALEJANDRA TABOADA	-----		
AVILÉS, treinta y cinco acciones de mil pesos cada una.	-----	35	\$ 35,000.00
RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA, diez acciones de mil pesos cada una.	-----	10	\$ 10,000.00
RENE ÁNGEL BELLIZZI TABOADA, cinco acciones de mil pesos cada una.	-----	5	\$ 5,000.00
TOTAL: CINCUENTA ACCIONES, CON UN VALOR CADA UNA DE MIL PESOS	-----		
MÓNEDA NACIONAL.	-----	50	\$50,000.00

----- PAGO: El Capital Social anteriormente suscrito está totalmente pagado en efectivo y manifiesta la señora MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS, que recibió de los accionistas con anterioridad a este acto sus aportaciones e ingreso a la Caja de Valores de la Sociedad.

----- SEGUNDA.- La Sociedad se rige por un Administrador Único, quien ejercitará las facultades contenidas en la cláusula vigésima sexta de esta Póliza, que en obvio de repetición se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra.

----- TERCERA.- Se nombra como Administrador Único, a la señora MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS.

----- CUARTA. La Asamblea acuerda nombrar un Gerente de Ventas, quien

EVÁZQUEZ NAVA
Nº 26
LA PUEBLA

COPIA

póliza, con excepción de las conferidas para actos de dominio, que en obvio de repetición se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra.

----- Se nombra Gerente General al señor RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA.

----- QUINTA - Se nombra Comisario a la señorita Contador Público ROSA ELENA MARTÍN MONTFORT.

----- SEXTA.- El Administrador Único, el Gerente General y el Comisario están presentes, aceptan y toman posesión de sus cargos, protestan desempeñarlos lealmente, la asamblea los exime de la garantía para responder por el ejercicio de sus funciones.

----- SÉPTIMA.- Acuerdan que el periódico de mayor circulación para todos los efectos que se deriven de esta póliza sea EL HERALDO DE MEXICO. -

----- OCTAVA.- Acuerdan y solicitan al suscrito Corredor Público para que efectúe los trámites fiscales o administrativos, para la inscripción del primer testimonio de esta póliza, en el Registro Público de Comercio y a fin de tener seguridad jurídica necesaria, el Corredor Público autorice los siguientes libros: de Actas de la Asambleas de la Sociedad, de Registro de Accionistas del Capital Social en su parte fija y de Aumentos y Disminuciones del Capital Social en su parte Variable.

----- I N S E R C I O N -----

----- A R T I C U L O S -----

----- ARTICULO 2554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con este carácter, para que el apoderado tenga toda las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes a fin de defenderlos.

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

----- ARTÍCULO 2587.- El procurador no necesita poder o cláusula especial sino en los casos siguientes: -----

- I.- Para desistirse; -----
- II.- Para transigir; -----
- III.- Para comprometer en árbitros; -----
- IV.- Para absolver y articular posiciones; -----
- V.- Para hacer cesión de bienes.
- VII.- Para recibir pagos; -----
- VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.

COPIA

LIC. JOSE L. ...
 NOTARIO
 PULQUIL
 ESTADO DE ...



..... Cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las facultades acabadas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2554."

..... De la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito:
..... Artículo 9º.- La representación para otorgar y suscribir títulos de crédito se confiere:

..... I.- Mediante Poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio
..... II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante.

..... En el caso de la fracción primera, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II solo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida.

..... En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.

YO EL CORREDOR PUBLICO, CERTIFICO:

..... I.- Que los comparecientes a mi juicio tienen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta póliza, por no encontrar en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tener noticias de que
..... sujetos a interdicción.

..... II.- Que solicité a los señores accionistas, su Cédula de Identificación Fiscal, exhibiéndome las siguientes:

..... De la señora MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS, con clave de Registro Federal de Contribuyentes TAAM Seiscientos millones ochocientos seis mil K cincuenta y nueve, Folio G dos millones ciento veinticuatro mil ciento once.

..... Documento del cuál obtengo copia certificada que agrego al archivo de esta póliza para constancia.

..... El señor RENE ÁNGEL BELLIZZI TABOADA, no me exhiben su Cédula de Identificación Fiscal, por lo que les advertí de lo dispuesto por el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto diecisiete (2.3.17) de la quinta Resolución de Modificaciones a la resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, que a continuación transcribo: "Para efectos del artículo veintisiete (27) segundo párrafo del Código, la obligación de los fedatarios públicos de cerciorarse de que la clave del RFC (sic Registro Federal de Contribuyentes) de socios y accionistas de personas morales concuerden con la cédula de Identificación fiscal respectiva, se tendrá por cumplida cuando se conserve copia de la citada cédula y se agregue esta al apéndice del acta correspondiente, o bien, cuando se cerciore que los datos constan en otra escritura de la sociedad, protocolizada anteriormente y se indique esta circunstancia. También se tendrá por cumplida la citada obligación cuando dichos fedatarios asienten



VAZCO
PUBLICO N° 26
PUE

proporcionada por los socios o accionistas. Los fedatarios podrán tener por cumplido lo dispuesto en esta regla cuando soliciten la clave del RFC (Registro Federal de Contribuyentes) o la cédula de Identificación fiscal y no les sea proporcionada, siempre que den aviso a la Secretaría de esta circunstancia y asienten en su protocolo tanto el hecho de haber solicitado la clave del RFC (Registro Federal de Contribuyentes) y la cédula sin que se les hubiera proporcionado, como la fecha de presentación de dicho aviso. Por lo que, procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de esta Póliza para constancia. -----

----- El señor RENE ÁNGEL BELLIZZI TABOADA, me exhibe su formato R uno, de fecha catorce de mayo del año dos mil dos, con clave S ciento ochenta y nueve. -----

----- Documento del cual obtengo copia certificada que agrego al archivo de esta póliza para constancia. -----

----- III.- Que he tenido a la vista los documentos de que se han tomado razón y de que lo relacionado e inserto de los mismos, concuerda fielmente con su original. -----

----- IV.- Que por sus generales bajo protesta de decir la verdad manifiestan ser: -----

----- La señora MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS, originaria de esta ciudad de Puebla, donde nació el día seis de Agosto de mil novecientos sesenta, casada, Comerciante, con domicilio en la casa marcada con el número cuatro mil novecientos once y quince A de la Avenida Tres Poniente, colonia Reforma, en esta ciudad de Puebla, conocida del suscrito Corredor Público. -----

----- El señor RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA, originario de la República de Panamá, donde nació el día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Gerente de Ventas, con el mismo domicilio que la anterior, quien se identifica y acredita su legal estancia en el país mediante su Formato Migratorio Dos, número trescientos seis mil cuatrocientos treinta y cinco, expedido por la Secretaría de Gobernación, por medio de la Dirección General de Servicios Migratorios, del Registro Nacional de Extranjeros. -----

----- El señor RENE ÁNGEL BELLIZZI TABOADA, originario de esta Ciudad de Puebla, donde nació el día quince de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, estudiante, con el mismo domicilio que los anteriores, quien se identifica con su Cartilla del Servicio Militar número seis millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos veinticinco, expedida por el Servicio Militar Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional, en Cholula de Rivadavia, Puebla, el veintiséis de abril del dos mil dos, originaria y vecina de esta Ciudad de Puebla, Puebla, donde nació el día trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, soltero, dedicado a su

ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO
DR. JOSÉ LUIS
NOTARIO PÚBLICO
PUEBLA

COPIA

profesión, con domicilio en la casa marcada con el número cinco mil setecientos treinta y ocho, de la Calle Siete Sur, en la Colonia Encantada, de esta Ciudad de Puebla, quien se identifica con su para votar expedida por el Registro Federal de Electores, del Federal Electoral, con clave de elector número MRMNRS sesenta y seis millones once mil trescientos veintiuno M setecientos.

AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO. Leída que les fue la presente Póliza a los comparecientes y explicada por el suscrito Corredor Público respecto a su contenido y efectos jurídicos, hacen constar su conformidad, la ratifican y la firman para constancia. DOY FE

La firma de los señores: MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS, RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA, RENE ÁNGEL BELLIZZI TABOADA, ROSA ELENA MARTIN MONTFORT. Rúbricas

Firmada ante mí el día catorce del mes de Mayo del año de su otorgamiento. DOY FE.

Autorizo el día diecisiete del mes de mayo del año de su otorgamiento fecha en que se dio aviso a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. DOY FE. La firma del suscrito Corredor Público. El sello de autorizar de esta Correduría.

ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO TRES SESENTA Y OCHO que es fiel reproducción de su matriz, va en veintidós fojas útiles debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, y se expide para "CYMA MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dos.

COPY



Con esta fecha que se inscribió en forma DEF
El número, 944, a fojas 1 a 10 del
del 14 de la Sección LT (OM) del presente año.
H. Veracruz, Ver., 20 de JUNIO de 2002



El Oficial del Reg. P. de
Acosta Jiménez

El Jefe del Registro Público
[Signature]

MEXICO
ROBERTO SANCHEZ CASTAN
SECRETARÍA PÚBLICA No. 50
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO



SOLICITUD DE INSCRIPCION

PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE

TITULAR(ES) DEL DERECHO DE LA NUEVA INSCRIPCION		ESCRITURA	FECHA
CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.		POB. ZARAGOZA SAN PABLO CARMELI	ANO
		3, POB. NOTARIO PUBLICO NO. 50	
		SECRETARIA DE	
		NOTARIA	
		NO.	MUNICIPIO
		1	BUEBLA, PUE.
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO		CONSTITUCION DE SOCIEDAD B. O. L. I. N. A. DE CAPITAL VARIABLE	
COLONIA O RANCHERA		CUIDAD O CONGRESACION	MUNICIPIO
TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTUAL(ES)		INSCRIPCION	
CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.		NUMERO	FECHA
SECCION	VOL OTOMO	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	

PARA SER LLENADO POR LA OFICINA REGISTRADORA

RECEPCION	NUMERO	HORA	DIAS	MESES	ANOS	IND. DE DEDOS	FECHA DE ENTREGA
							7-12
CLASIFICACION	PROCEDERE	CAUSAS					
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	+ 25% de fidejante					
REGISTRAL	\$ 1'101 =						
DATOS DE INSCRIPCION	NUMERO	FECHA			SECCION	VOL OTOMO	ENCARGADO DEL REGISTRO
		DIAS	MESES	ANOS			FIRMA
NOTIFICACION	CON FECHA _____ DE _____ DE _____						SOLICITANTE
	SE NOTIFICA AL INTERESADO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE						FIRMA

PARA SER LLENADO POR EL DEPTO. DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

SOLUCION DEL RECURSO	CONFIRMA	<input type="checkbox"/>	FUNDAMENTO	FECHA		
	REVOCA	<input type="checkbox"/>		DIAS	MESES	ANOS
	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL DEPTO.		NOMBRE Y FIRMA DICTAMINADOR		FIRMA DEL SOLICITANTE	

OFICINA REGISTRADORA

COPIA



RECIBO CON LA PUE

FECHA: 08 de septiembre de 2014

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 14NA5431128
Clave de R.F.C.: CMO020514T61
Nombre, Denominación o Razón social: CYMA MOTORS SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **08 de septiembre de 2014**, a las **10:42** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla I.2.1.15. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

||CMO020514T61|14NA5431128|08-09-2014|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

0MGVQNos8bgcF6aoI5mP7c8zRRWmBCuN2UOLYNau/vBie5VpzZOFoRgzitQK9bdWQCTLBgpbUKHPA739AT06oxbsZj
qcpXIL0h07N1rh17PquQ0UIeDPu49oTo5hv3M8JNDe00A/+izEzPuicMhrlqudruu2KcxMA05ynZ9Rh+E=



**ACUSE DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES**

PUEBLA, PUE., a 10 de Febrero de 2009

Clave de RFC: CMO020514T61 **Folio:** RF200913705338 **Hoja 1 de 1**
Tipo de movimiento: Apertura de Establecimiento
Razón o Denominación Social:
CYMA MOTORS SA DE CV

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente con el folio: RF200913705338. Para cualquier aclaración acuda a la Administración Local de Asistencia más cercana.

Gracias por usar los servicios electrónicos del SAT.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: VWSX5aBcXcWjFYnySmVKx6xyPtvLEnGAV2LbXahW6Qucn7kInP+SsrhYx8gA259EBEd+FkVoJmDag3I
ky65ap6XQzME3vE0/7CdoEf7Eup0FVp28nFPTsrVgrbTO5KJYHRd5rCrpzne9GLACWCMFTWW7vQqA7T
S5RIn9gRPMho=
Cadena Digital: ||10/02/2009|RF200913705338|WEB|Reg. Federal ContribActualizaciónApertura
Establoc.|CMO020514T61|000001000007000112188||

FOLIO

FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)



AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

10 de Febrero de 2009

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: CMO020514T61
Denominación o Razón Social: CYMA MOTORS
Régimen de Capital: SA DE CV

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Apertura de Establecimiento o Sucursal **Fecha del Aviso:** 20/01/2009

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio ESTABLECIMIENTO

Características del Domicilio FACHADA BLANCA Y REJA CAFE **Tipo de Vialidad** CARRETERA (CARR.)

Calle CARRETERA NACIONAL MEXICO **No. y/o Letra Exterior** 127

VERACRUZ KM 324

Entre las Calles de MELCHOR OCAMPO **y de** ESFUERZO **Colonia** CENTRO

Referencias Adicionales FRENTE A RESERVA LA POSTA A 20 MTS DE HOTEL LA MARTINICA

Localidad BANDERILLA **Municipio o Delegación** BANDERILLA **Código Postal** 91300

Entidad Federativa VERACRUZ **Clave Lada** 228 **Número** 815-3866

Teléfono Fijo

Correo Electrónico 1 amartin_42@hotmail.com

Datos del Representante Legal

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

RFC: TAAM600806K59
CURP: TAAM600806MPLBVN08

Apellido Paterno: TABOADA
Apellido Materno: AVILES
Nombre: MONICA ALEJANDRA
Fecha de Nacimiento: 06/08/1960

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O
BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O
REVOCADO

Anterior

Aceptar

Cancelar



Vehículos
Comerciales

Lic. Alberto Javier Sánchez Roja
Director General de Recaudacion
de la Secretaria de Finanzas y Planeacion
Del Estado de Veracruz
PRESENTE

BOSCH Diesel Center

ASUNTO: Solicitud de Constancia

El Suscrito, Representante Legal de la Empresa denominada: **Cyma Motors, S.A. De C.V.**, con **RFC; CMO 020514T61** y Domicilio en; **Carretera Nacional Mexico Veracruz, Km 324 No 127 Col. Centro CP. 91300 de la Ciudad de Banderilla, Ver.**

Por este conducto y conforme lo establece esa Institucion, **Solicito la expedicion de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

Con respecto a lo anterior y realizando previamente la consulta correspondiente, **anexo copia de pago de derechos Vehiculares por el importe de \$ 730.00 correspondiente a Automovil VW Sedad Modelo 1995 pagado el dia de ayer 08 /09/2014, asi como Declaraciones de ISAN del Periodo Correspondiente a los años 2011, 2012 , 2013 ,Enero 2014 ,Febrero 2014 , Marzo 2014, Abril 2014 , Mayo 2014 , Junio 2014 , Julio 2014 y el mes de Agosto de 2014, manifestandole, que se muestra en su Sistema un atraso superior, pero es propio del mismo Sistema de esa Secretaria y dicho impuestos lo acreditamos debidamente con los Certificados de Chatarrizacion Estatal que se emiten mediante dicho programa.**

Anexo de igual manera, identificacion oficial de un Servidor asi como acta Constitutiva y RFC de la Empresa que represento.

ATENTAMENTE

Xalapa, Veracruz al 9 de Septiembre del 2014

DR. Rene Alberto Bellizzi Anria
Director General de Cyma Motors, S.A. De C.V.





VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

OVH

OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV8501016A2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PÁG. 1 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CYMA MOTORS SA DE CV

OBSERVACIONES

CONSTANCIA DE NO ADEUDO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES

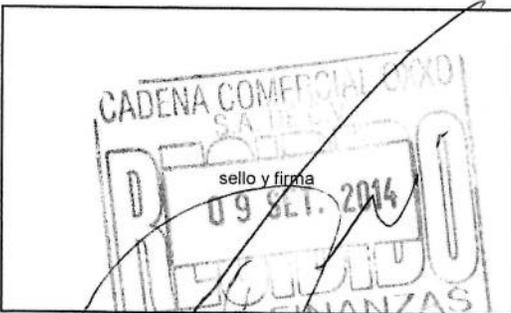
CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
2404	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS	1	63.77
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	9.57
4	REDONDEO	1	-0.34
====IMPORTE TOTAL====			73.00

ESTE FORMATO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ESTE FORMATO PARA PAGO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LÍNEA DE CAPTURA: 1001 4260 4340 9935 2269



SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander	0983
Banamex	1744-01
Scotiabank	1080
BBVA Bancomer	CIE 84429
HSBC	7231 TXN:5503
Banorte	24941
BanBajío	1086

OXXO
TELECOMM-TELEGRAFOS

ESTE FORMATO SOLO ES VALIDO CON EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO Y LA CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CON EL RECIBO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA QUE EXHIBA LA MISMA LÍNEA DE CAPTURA IMPRESA EN ESTE FORMATO.



991001426043409935226900007300

FORMATO GENERADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.
CCO-860523-1N4

FINANZAS JAL

Edison Nte. Numero 1235 Colonia tallere
s

Monterrey, Nuevo Leon C.P. 64480
REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL

=====

Cajero	1	09/09/2014 13:10	
COMISION	1	8.00	
Fol_Uta: 605853	TOTAL:\$	8.00	
ID=10VC25066B	IVA INCLUIDO:\$	1.10	

OCHO PESOS 00/100 M.N.
Pago:\$ 27.00 Cambio:\$ 19.00
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
LUGAR DE EXPEDICION
XALAPA ENRIQUEZ,
VERACRUZ
R. CORTINES S/N
RAFAEL LUCIO, XALAPA ENRIQUEZ
VERACRUZ
C.P. 91110
e-mail: atencionclientes@oxxo.com
Tel: 01 800 286 6996

Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.
CCO-860523-1N4

FINANZAS JAL

Edison Nte. Numero 1235 Colonia tallere
s

Monterrey, Nuevo Leon C.P. 64480
REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL

=====

Cajero	1	09/09/2014 13:19	
--------	---	------------------	--

COBRO DE PAGO DEL GOB.DEL ESTADO

PAGADA EL DIA 09/09/2014 A LAS 13:19
EN EL TICKET # 605853
FOLIO DE CONTROL # 99555

FOLIO 991001426043409935226900007300

VALOR \$ 73.00

FOL : 6520

* CONSERVE ESTE COMPROBANTE *



Lic. Alberto Javier Sanchez Roja
Director General de Recaudacion
de la Secretaria de Finanzas y Planeacion
del Estado de Veracruz
PRESENTE



ASUNTO: Solicitud de Constancia

El Suscrito, Representante Legal de la Empresa denominada: **Cyma Motors, S.A. De C.V.**, con **RFC; CMO 020514T61** y Domicilio en; **Carretera Nacional Mexico Veracruz, Km 324 No 127 Col. Centro CP. 91300 de la Ciudad de Banderilla, Ver.**

Por este conducto y conforme lo establece esa Institucion, **Solicito la expedicion de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

Con respecto a lo anterior y realizando previamente la consulta correspondiente, **anexo copia de pago de derechos Vehiculares por el importe de \$ 730.00 correspondiente a Automovil VW Sedad Modelo 1995 pagado el dia de hoy 08/09/2014, asi como Declaraciones de ISAN de los meses de Diciembre 2013, Enero 2014, Febrero 2014, Marzo 2014, Mayo 2014 y el mes de Agosto de 2014, manifestandole, que se muestra en su Sistema un atraso superior, pero es propio del mismo Sistema de esa Secretaria y dicho impuestos lo acreditamos debidamente con los Certificados de Chatarrizacion Estatal que se emiten mediante dicho programa.**

Anexo de igual manera, identificacion oficial de un Servidor asi como acta Constitutiva y RFC de la Empresa que represento.



ATENTAMENTE

Xalapa, Veracruz al 8 de Septiembre del 2014

DR. Rene Alberto Bellizzi Anria
Director General de Cyma Motors, S.A. De C.V.



PARA QUE TU CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATALES SEA POSITIVA DEBERAS DE SEGUIR LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Primeramente, deberá estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes en el Impuesto Sobre Nóminas, trámite que se debió realizar en la Oficina de Hacienda del Estado de tu jurisdicción, donde se te proporcionó una clave: (usuario y contraseña).
2. Ingresar con tu usuario y contraseña a la página www.ovh.gob.mx y verificar que no cuentes con algún adeudo en materia Estatal (Nomina, ISAN, Vehicular), en caso de presentar adeudos:
3. realizar el pago correspondiente y esperar de 48 a 72 horas para su aplicación en sistema, pero si ya se realizó el pago y aun así persiste el adeudo en sistema, deberás presentarte con el comprobante de pago en la Oficina Virtual de Hacienda, ubicada en el tercer piso de la SEFIPLAN y después de la aclaración realizar la solicitud.

4. En caso de que **NO** estés inscrito en el Registro Estatal de Contribuyente y aun así quieras tramitar la Constancia, se te podrá otorgar pero como **NEGATIVA**, presentando los mismos requisitos ya descritos.

NOTA:

Recuerda que de acuerdo a la normatividad vigente la constancia tendrá una vigencia de 30 días, por lo que se te sugiere tomar en consideración que la emisión de la misma, será como máximo en 15 días hábiles a partir de la fecha de la recepción del escrito de solicitud.

Por último, para recoger la constancia es necesario presentar el escrito que dio origen al trámite con el sello de acuse de recibido y el recibo de pago correspondiente.

DUDA, QUEJAS Y SUGERENCIAS

TEL: 228 8 42 14 00 EXT. 3261, 3228, 3229, 3274, o al 01 800 26 02-400

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES



LS/104S80813/04/14
Vehículos
Comerciales

C. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUATUSCO P R E S E N T E



En relación a la Licitación Simplificada N° LS/104S80813/04/14, relativa a la adquisición de “Un Vehículo Tipo Van” y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa **Cyma Motors, S.A. de C.V.**, manifiesto que, **aceptamos recibir pago electrónico mediante transferencia Bancaria** en Nuestras cuentas siguientes;

BANAMEX
CUENTA 6714632
SUCURSAL 393
TRANSFERENCIA 002650039367146327

BANCOMER
CUENTA 0156165753
SUCURSAL 511
TRANSFERENCIA 012650001440201893

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz al 3 de Septiembre del 2014

DR. RENE ALBERTO BELLIZZI ANRIA

